

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 203-2022:** Acta de la Sesión Ordinaria doscientos tres- dos  
2 mil veintidós, modalidad bimodal (presencial y virtual), celebrada por el Concejo  
3 Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de  
4 Quepos, el martes veinticinco de octubre de dos mil veintidós, dando inicio a las diecisiete  
5 horas con ocho minutos. Contando con la siguiente asistencia:

6 **PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES**

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR. KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL  
9 SEÑOR AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL  
10 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA  
11 SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS  
12 SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑORA. MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS  
15 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

17 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO  
18 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

19 **SÍNDICOS SUPLENTE**

20 SEÑORA. DIANA CANALES LARA  
21 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

22 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

23 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS  
24 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
25 QUEPOS  
26 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA  
27 MUNICIPAL  
28 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL  
29 SEÑOR. GREYVIN MOYA. ASESOR DEL ALCALDE MUNICIPAL

30 **PRESENTES DE FORMA VIRTUAL**

31 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE  
32 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE  
33 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE  
34 SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO  
35 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO, SÍNDICO CORDERO

36 **AUSENTES**

37 NINGUNO

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas  
3 con ocho minutos del martes veinticinco de octubre de dos mil veintidós da inicio a la  
4 presente Sesión; se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal, y personal  
5 administrativo presentes en la sala de sesiones: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor  
6 Propietario y Presidente Municipal, Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y  
7 Vicepresidente Municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, Señora.  
8 Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Señor Rigoberto León Mora, Regidor  
9 Propietario; Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente; Señor José Rafael  
10 León Mora, Regidor Suplente; Señora Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria,  
11 Distrito Segundo, Savegre; Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito  
12 Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Sindico Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Así  
13 como el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Así mismo se deja  
14 constancia de los miembros del Concejo Municipal y Personal Administrativo que  
15 sesionan de manera virtual; Señora Kattia Salazar Ovaes, Regidora Suplente; Señor.  
16 Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente; Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora  
17 Suplente; Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito;  
18 y Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos. Así  
19 mismo se deja constancia de no hay miembros del concejo municipal ausentes. -----

20 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

21 **No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión,** se  
22 aprueba por unanimidad con cinco votos en firme el: ACTA DE LA SESIÓN  
23 ORDINARIA NO. 201-2022, DEL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2022. -----

24 **No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión,** se  
25 aprueba por unanimidad con cinco votos en firme el: ACTA DE LA SESIÓN  
26 EXTRAORDINARIA NO. 202-2022, DEL MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022.

27 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

28 **JURAMENTACIONES;**

29 - **Juramentación de miembro de la Junta de Educación de escuela el Estadio; --**

30 El Presidente Municipal toma el juramento al señor; Jorge Solano Gómez, cédula 6-  
31 0306-0010. --

32 - **Juramentación modalidad virtual de la Junta de Educación de escuela el Finca**  
33 **Llorona; --**

34 El Presidente Municipal toma el juramento a los señores; Tatiana Núñez Chaves,  
35 cédula 6 0374 0201; Joseth Lara Sánchez, cédula 6 0374 0496; Adrián Duran  
36 Rodríguez, cédula 2 0280 0226; Eliecer Alemán Castro, cédula 6 0280 0919; Sindy  
37 Vanessa Calvo Campos, cédula 6 0356 0212. -----

1 - **Juramentación del Asesor Legal del Concejo Municipal; --**

2 El Presidente Municipal toma el juramento al señor José M. Porras Vargas, cédula 1-  
3 1215-0826. --

4 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

5 **Asunto 01.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el Msc. Adrián Vilá Fernández, director  
6 de la escuela Quebrada Arroyo; que textualmente dice; -----

7 En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación”  
8 y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas  
9 Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la  
10 Junta de Educación Escuela Quebrada Arroyo, para su nombramiento y juramentación  
11 ante el Concejo Municipal:

12 -

<b>Terna N°1</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Luis Artavia Ugalde	207890078
Corona Jiménez Agüero	601710097
Angélica Mora Fallas	603950394

13 -

<b>Terna N°2</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Angélica Mora Fallas	603950394
Luis Artavia Ugalde	207890078
Corona Jiménez Agüero	601710097

14 -

<b>Terna N°3</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Heynier Agüero Mora	603530905
Corona Jiménez Agüero	601710097
Sidey Mora Álvarez	603990099

15 -

<b>Terna N°4</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Grettel Agüero Mora	111820762
Sidey Mora Alvarez	603990099
Jose Miguel Mora Fallas	603430786

16 -

<b>Terna N°5</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Lizbeth Agüero Mora	603800715
Sidey Mora Alvarez	603990099
Emilce Vásquez Cruz	501370989

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

2 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta  
3 de Educación de la Escuela Quebrada Arroyo, a los señores (as); Luis Artavia Ugalde,  
4 cédula 207890078; Angélica Mora Fallas, cédula 603950394; Heynier Agüero Mora,  
5 cédula 603530905; Grettel Agüero Mora, cédula 111820762; y Lizbeth Agüero Mora,  
6 cédula 603800715. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
7 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
8 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

9 **Asunto 02.** Resolución G-1733-2022, remitida por el señor José Rafael Soto Quirós,  
10 gerente general a.i., del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente dice;  
11 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, le comunica las  
12 observaciones detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de  
13 LOS MERIDIANOS DEL MAR (MM), S.A., código 606346, mismas que deberán ser  
14 subsanadas para proceder con el aval institucional.

**OBSERVACIONES DE ORDEN LEGAL**

Solicitud de concesión (RL)	*****
Avalúo (RL)	*****
Inspección de campo ICT (RL)	*****
Certificación del expediente (RL)	*****
Contrato de concesión (RL)	*****
Acuerdo del Concejo Municipal (RL)	*****
Otras obligaciones legales (RL)	*****
Solicitud de Prórroga (RL)	*****
Garantía de ejecución - Proyecto explotación turística	*****

**CONCLUSIONES LEGALES:**

DEBE VERIFICARSE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL DOCUMENTO DADO EN GARANTÍA. DEBE  
CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO A LA LEY SOBRE LA  
ZONA MARÍTIMO TERRESTRE.

**OBSERVACIONES DE ORDEN TÉCNICO**

Plano catastrado (RT)	*****
Inspección de campo municipal según ART 36	*****
RLZMT (RT)	
Plano desglose de área (RT)	*****
Perfil del proyecto (RT)	*****
Otras Observaciones (RT)	*****
Inspección de campo ICT (RT)	*****

15  
16 Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas  
17 por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite  
18 y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo  
19 anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión  
20 ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de  
21 febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71-2008, de la Contraloría  
22 General de la República.

23 La respuesta a las observaciones así como la documentación que la sustenta deberán ser  
24 remitidos a la Gerencia General, indicando el código 606346 en su respuesta.” **HASTA**  
25 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
27 Municipal la Resolución G-1733-2022, remitida por el señor José Rafael Soto Quirós,  
28 gerente general a.i., del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), lo anterior para las  
29 correcciones del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**

1 de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.  
2 Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme.  
3 Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE  
4 COMISIÓN Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

5 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

6 **Oficio 01.** Oficio MSPH-CM-ACUER-587-22, remitido por Lineth Artavia González,  
7 Secretaria del concejo municipal de San Pablo de Heredia. (Adjunto oficio AC-0949-22  
8 del concejo municipal de Montes de Oca); que textualmente dice: “(...) -----

9 **Tema:** Recorte presupuestario al Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica.

10 **CONSIDERANDO**

- 11 1. Nota recibida vía correo el día 05 de octubre de 2022, suscrita por el Sr. Alberto  
12 Cabezas Villalobos, Presidente, Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin  
13 fronteras, donde solicita audiencia en la Comisión de Asuntos Culturales para abordar  
14 tema de recorte presupuestario al Ministerio de Cultura y Juventud.
- 15 2. Acuerdo municipal CM 586-22 adoptado en la sesión ordinaria N° 41-21, celebrada el  
16 día 10 de octubre del 2022, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de  
17 Asuntos Culturales para su valoración según corresponda.
- 18 3. Que el 26 de abril del 2022 se publicó el Decreto N° 43525 enfocado específicamente  
19 en el “Fomento del Gobierno Abierto en la Administración Pública y la Creación de la  
20 Comisión Nacional para un Estado Abierto.”
- 21 4. Que en el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los  
22 artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,  
23 se reconocen los derechos culturales como derechos fundamentales para la realización  
24 plena e integral de la persona humana.
- 25 5. Que la Constitución Política, en su artículo 9, establece que el Gobierno de la República  
26 es representativo y, a la vez, popular y participativo, lo cual establece un mandato claro a  
27 los Poderes del Estado de incorporar en sus procesos a la ciudadanía mediante  
28 mecanismos de acceso a la información y consulta.
- 29 6. Que la transparencia gubernamental es el resultado de las buenas prácticas para el  
30 acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.
- 31 7. Que el derecho de acceso a la información pública es fundamental para el desarrollo y  
32 el fortalecimiento de la democracia representativa y participativa, en tanto que permite a  
33 la sociedad civil analizar, juzgar y evaluar íntegramente los actos de sus representantes  
34 y estimula la transparencia en los actos de la administración pública del Estado.
- 35 8. Que los órganos y entes estatales deben fomentar la participación ciudadana y el trabajo  
36 colaborativo para acercar la toma de decisiones al ciudadano, permitiéndole la generación  
37 de propuestas, el planteamiento de sugerencias y oportunidades de mejora, así como su  
38 fiscalización en todas las etapas de la formulación y ejecución de políticas públicas.
- 39 9. Que la Política Nacional de Derechos Culturales de Costa Rica 2014-2023, cuenta con  
40 una vigencia por 10 años, razón por la cual resulta necesario iniciar cuanto antes el  
41 proceso de construcción de las políticas públicas culturales para la próxima década. No  
42 obstante, su producción y proceso consultivo no está reflejado en ninguna parte del

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 presupuesto presentado en la proyección de anteproyecto presupuestario dado por el  
2 Ministerio de Cultura y Juventud.

3 10. Que actualmente no se cuenta con una Ley Nacional de Derechos Culturales o de la  
4 condición del artista en nuestro país, situación que deja desprotegido a nuestro sector de  
5 políticas en materia de seguridad social, marco de cualificaciones laborales, constitución  
6 y financiamiento de emprendimientos creativos y culturales, y de ahí la importancia de  
7 plasmar el abordaje de estos temas de manera urgente y necesaria en el planteamiento  
8 de las políticas culturales que deben regir a partir del 2024.

9 11. Que desde el 2021 están en vigencia la Ley No.10.032 de “Impulso a la Economía de  
10 la Cultura y la Creatividad y Reforma del artículo 7 de la Ley 8634, Sistema Banca para  
11 el Desarrollo de 23 de abril de 2008” y la No.10.044 de “Fomento de la Economía  
12 Creativa y Cultural”, mediante las cuales se establece un sistema de apoyo a las micro,  
13 pequeñas y medianas empresas del sector. Desde esa misma fecha entraron en vigor  
14 cuatro mesas sectoriales que debían generar insumos para la capacitación y  
15 financiamiento de los emprendimientos creativos y culturales.

16 12. Que el sector cultura es uno de los sectores económicos que se ven más afectados por  
17 la pandemia, y ahora, por la inflación y la crisis económica nacional e internacional.

18 13. Es de suma importancia que se establezca de forma permanente un espacio bimensual  
19 de diálogo constructivo entre las direcciones artísticas, generales y ejecutivas de las  
20 adscritas al Ministerio de Cultura y Juventud, con su respectivo sector de impacto, para  
21 darle continuidad al proceso de atención a las necesidades y las propuestas de solución  
22 creadas el año anterior, como parte de la ley No. 10.044 y otros procesos consultivos  
23 como las mesas sectoriales; así como la apertura de trabajo colaborativo para la mejora  
24 de los programas y proyectos existentes, o bien para efectuar aclaraciones sobre temas  
25 relevantes, como, por ejemplo, las producciones y acciones de fomento dirigidas al  
26 desarrollo del sector que incluye la cantidad y cobertura de los fondos concursables, entre  
27 otros temas de relevancia para las partes.

28 14. Se construya un espacio permanente de trabajo colaborativo entre la ciudadanía y el  
29 Estado, para la creación de manera conjunta de una agenda de proyectos de ley,  
30 reglamentos y otras normativas prioritarias para el sector cultural, así como atención de  
31 las necesidades inmediatas del sector. Todo ello canalizado por las organizaciones  
32 formalmente establecidas en nuestro país como asociaciones, cooperativas, federaciones,  
33 sindicatos, entidades de gestión colectiva, fundaciones y otras del sector cultural, que  
34 agremian a miles de trabajadores del sector artístico y cultural.

35 15. Se desarrolle un modelo de gestión administrativa que involucre el ambiente laboral,  
36 y que permita el uso eficiente y eficaz del presupuesto del Ministerio de Cultura y  
37 Juventud y sus órganos desconcentrados de forma transparente; y que desarrolle espacios  
38 de análisis y construcción conjunta entre los funcionarios especializados, la  
39 representación del sector independiente y los jerarcas respectivos.

40 16. Se expliquen detalladamente las acciones realizadas a la fecha para la implementación  
41 de la “Ley de atracción de inversiones filmicas en Costa Rica” (N.10.071), indicando qué  
42 planes o programas se están coordinando con Procomer y la Comisión Fílmica, así como  
43 las acciones para generar un cluster de empresas del sector que estén preparados para la  
44 aplicación de esta normativa.

45 17. Se le dé continuidad en el marco de la Ley No.10.044 específicamente a las  
46 recomendaciones, capacitaciones, estrategias y planes de acción que surgieron de los  
47 procesos consultivos guiados por los especialistas nacionales e internacionales con el

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la  
2 Cultura (UNESCO) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), basándose en las  
3 necesidades del sector y como resultado de un trabajo de muchos meses y a cargo de  
4 personas trabajadoras del sector cultura independiente, de la academia y el Estado, en el  
5 marco de las mesas sectoriales.

6 18. Se aclare detalladamente cómo se están aplicando actualmente las Leyes N°10.041  
7 muy especialmente en lo dispuesto en cada uno de los incisos de su numeral 9 y la  
8 No.10.032; así como las acciones que se pretenden realizar según el presupuesto  
9 proyectado para el 2023, tanto de la administración central como cada órgano  
10 desconcentrado del Ministerio de Cultura y Juventud para el cumplimiento de estas  
11 normativas, tanto en materia de fondos como en la habilitación de infraestructura y  
12 espacios para el desarrollo cultural.

13 19. Se especifique de cuáles partidas presupuestarias exactamente se está tomando  
14 recursos para cubrir el monto de los 75 millones para el pago adicional por aumento de  
15 salario de los jefes ministeriales, según se indica en el proyecto presupuestario 2023 y  
16 cuál es el impacto real en el traslado de estos fondos para cubrir los aumentos salariales.  
17 Ya que más bien, se requieren más recursos para proyectos culturales que beneficien  
18 directamente a las familias costarricenses.

19 20. Que en vez de recortar el contenido presupuestario, se requiere la generación de  
20 presupuestos extraordinarios para alimentar las partidas del presupuesto del Ministerio de  
21 Cultura y Juventud y sus órganos desconcentrados sin que se apliquen limitaciones  
22 fiscales o de crecimiento de gasto.

23 21. Acta N° CA-01-22 de la reunión celebrada el día 13 de octubre del 2022, donde se  
24 analizó el tema.

25 **RECOMENDACIONES**

26 Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

27 Manifiestarle a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, la  
28 oposición del recorte presupuestario por la suma de ¢1.000.000.000.00 (mil millones de  
29 colones) que se está incluyendo en el expediente N° 23.318 denominado: “PROYECTO  
30 DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA  
31 PARA EL EJERCICIO ECÓNOMICO 2023”, ya que afectará de manera directa al  
32 Ministerio de Cultura y Juventud; contradiciendo la Ley de Salvamento y Emergencia  
33 Cultural No.10.041, en cuanto a los deberes asignados al Ministerio de Cultura y  
34 Juventud, relacionados con la identificación de fuentes de financiamiento del presupuesto  
35 nacional para fortalecer la creación y la circulación de productos culturales con el fin de  
36 atender a la población del sector que se encuentre en dificultades económicas producto  
37 de la disminución o cese de sus labores por la pandemia. Inclúyase parte de esta  
38 recomendación todos los considerandos antes descritos. Firma de los miembros de la  
39 Comisión de Asuntos Culturales: MSc. Yolanda Tapia Reyes Sra. Sandra Arias Vargas,  
40 Regidora Propietaria Regidora Suplente. **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

41 1. Aprobar dicho dictamen y manifiestar a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la  
42 Asamblea Legislativa, la oposición del recorte presupuestario por la suma de  
43 ¢1.000.000.000.00 (mil millones de colones) que se está incluyendo en el expediente N°  
44 23.318 denominado: “PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y  
45 EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECÓNOMICO  
46 2023”, ya que afectará de manera directa al Ministerio de Cultura y Juventud;  
47 contradiciendo la Ley de Salvamento y Emergencia Cultural No.10.041, en cuanto a los

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 deberes asignados al Ministerio de Cultura y Juventud, relacionados con la identificación  
2 de fuentes de financiamiento del presupuesto nacional para fortalecer la creación y la  
3 circulación de productos culturales con el fin de atender a la población del sector que se  
4 encuentre en dificultades económicas producto de la disminución o cese de sus labores  
5 por la pandemia. Inclúyase parte de esta recomendación todos los considerandos antes  
6 descritos. 2. Remitir este acuerdo a todas las municipalidades del país. **ACUERDO**  
7 **UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 587-22**  
8 Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: Rodrigo Hidalgo Otárola,  
9 Yolanda Tapia Reyes, Mauricio Montero Hernández, Danilo Villalobos Vindas y Yohan  
10 Granda Monge.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al acuerdo  
12 tomado por el concejo municipal de San Pablo de Heredia, referente a manifestarle a la  
13 Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, la oposición del recorte  
14 presupuestario por la suma de ¢1.000.000.000.00 (mil millones de colones) que se está  
15 incluyendo en el expediente N° 23.318 denominado: “Proyecto De Presupuesto Ordinario  
16 y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023”, ya que afectará de  
17 manera directa al Ministerio de Cultura y Juventud; contradiciendo la Ley de Salvamento  
18 y Emergencia Cultural No.10.041, en cuanto a los deberes asignados al Ministerio de  
19 Cultura y Juventud, relacionados con la identificación de fuentes de financiamiento del  
20 presupuesto nacional para fortalecer la creación y la circulación de productos culturales  
21 con el fin de atender a la población del sector que se encuentre en dificultades económicas  
22 producto de la disminución o cese de sus labores por la pandemia. **Se acuerda lo anterior**  
23 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**  
24 **sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
25 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

26 **Oficio 02.** Oficio MUOR-SCM-1119-2022, remitido por Josselyn Méndez Quesada,  
27 Secretaria del concejo municipal de Oreamuno; que textualmente dice: “(...) -----

28 La suscrita Secretaria A.I. se permite transcribir a ustedes para su conocimiento y fines  
29 consiguientes el **Artículo 40°, Acuerdo No.1577-2022**, estipulado en la **Sesión**  
30 **Ordinaria No.199-2022**, celebrada por el Concejo Municipal el día **18 de octubre del**  
31 **2022**, que literalmente dice:

32 **ARTÍCULO 40°: ACUERDO No.1577-2022: MOCIÓN PRESENTADA POR LA**  
33 **REGIDORA MARTÍNEZ BONILLA, APOYADA POR REGIDOR MASIS SILES.**  
34 **CONSIDERANDO QUE:**

35 1. AGECO, (asociación Gerontológica Costarricense) es una organización dedicada a  
36 promover la calidad de vida de las personas adultas mayores, mediante programas  
37 orientados a fomentar la educación, capacitación y promoción deportiva; así como  
38 también el respeto y promoción de la población. Para ello, la Asociación participa  
39 activamente en procesos de investigación, interacción con organizaciones similares en  
40 otros países, y fomenta políticas para garantizar la dignificación de la persona mayor,  
41 incorporando a la sociedad las mejores prácticas y experiencias de otros países. La Red  
42 Nacional de Clubes y los cursos de Educando para el Envejecimiento entre varios, tienen  
43 precisamente ese fin, de transmitir de forma constante las herramientas que permitan el  
44 objetivo de una vida digna, útil e integrada en la sociedad actual.



**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 2. AGECO se financia con recursos transferidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad  
2 Social. Los recursos que el Ministerio gira a Ageco son asignados para financiar los  
3 gastos de operación y funcionamiento de Ageco, así como para contribuir al desarrollo  
4 de programas que promuevan un proceso de envejecimiento y una etapa de la vejez digna  
5 y productiva para las personas adultas mayores en todo el territorio nacional. Con estos  
6 recursos se apoya la realización de las  
7 siguientes actividades y proyectos: Programa Envejeciendo activamente en mi  
8 comunidad: más de 85 grupos comunitarios organizados a nivel nacional con 2678  
9 personas mayores miembros, programa Instituto Gerontológico de Formación (IGEF):  
10 más de 3400 personas mayores beneficiadas por año, con una proyección de 650 cursos  
11 en el 2022, proyecto Sigo Vigente + 45 (empleo y empresariedad): más de 500 personas  
12 mayores de 45 años desempleadas registradas para recibir capacitación y 30 empresas  
13 involucradas en procesos de gestión de la edad; programa Derechos Humanos, Incidencia  
14 Política y Proyección Social: brinda conocimiento especializado en materia de derechos  
15 humanos de las personas mayores mediante plataformas tecnológicas (sitio web  
16 especializado y videoconferencias) y 20 comunidades del país organizadas en  
17 Observatorios de Derechos Humanos y Comisiones Locales de Incidencia.

18 3. El Ministerio de Trabajo aprobó el Plan Anual Operativo 2022 de Ageco; sin embargo,  
19 los programas, proyectos y actividades programadas en ese plan dirigidas a la creciente  
20 población mayor del país no podrán ejecutarse, pues los gastos de operación y  
21 funcionamiento de esas acciones dependen de los fondos que el MTSS tiene suspendidos.  
22 Se estima que para el 2023 las acciones podrán disminuirse en un 40% en comparación  
23 con el 2022.

24 4. El 24 de mayo, Ageco recibió la notificación sobre cuatro recomendaciones de un  
25 informe de auditoría interna para su respectiva atención y cumplimiento. Al respecto, el  
26 Auditor General del Ministerio señaló que se trata de la "... determinación de aspectos  
27 de mejora...", como tales fueron atendidas y se envió al Ministerio una programación de  
28 la respectiva implementación de las acciones correctivas, sin que a la fecha hayan sido  
29 aprobadas ni autorizadas, lo que impide que dicho Ministerio continúe con el giro de los  
30 recursos retenidos. Razón por la cual, desde hace cinco meses, el MTSS suspendió la  
31 transferencia de fondos a Ageco, sin una resolución administrativa y sin el debido  
32 proceso, lo que está afectando la atención de miles de personas usuarias de los servicios  
33 de esta organización no gubernamental, la única que aborda integralmente el  
34 envejecimiento activo.

35 **POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:**

36 1. Brindar un voto de apoyo a AGECO para que pueda seguir recibiendo las transferencias  
37 del MTSS, y poder así atender a la población adulta mayor a través de los diferentes  
38 programas sociales dirigidos a esta población.

39 2. Hacer un llamado al Gobierno de la República y al Ministerio de Trabajo y Seguridad  
40 Social para la pronta atención de las gestiones hechas por AGECO con el fin de acatar las  
41 recomendaciones recibidas, para así seguir operando y llevar apoyo a la población adulta  
42 mayor, priorizando el bienestar público por encima de decisiones políticas.

43 3. Notificar la presente moción a todas las Municipalidades del país, a la asamblea  
44 Legislativa, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Gobierno de la República. "

45 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al Acuerdo  
2 No.1577-2022, Artículo 40, tomado por el concejo municipal de Oreamuno en su Sesión  
3 Ordinaria No.199-2022, del 18 de octubre del 2022, referente al voto de apoyo a AGECO  
4 para que pueda seguir recibiendo las transferencias del MTSS, y poder así atender a la  
5 población adulta mayor a través de los diferentes programas sociales dirigidos a esta  
6 población. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**  
7 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
8 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

9 **Oficio 03.** Oficio MSR-CM-AC189-11-10-2022, remitido Katherine Nuñez Rodríguez,  
10 secretaria del concejo municipal de San Ramón; que textualmente dice: “(...) -----

11 Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirles el Acuerdo N° 11,  
12 tomado por el Concejo Municipal de San Ramón, en la Sesión N° 189 Ordinaria del 11  
13 de octubre de 2022, que dice:

14 **CONCEJO MUNICIPAL MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR FELIX**  
15 **ESQUIVEL MURILLO**

16 **ASUNTO:** Rechazar el proyecto de ley expediente 22.530, LEY PARA LA  
17 **PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL** y solicitar acatar LA LEY  
18 **7600 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON**  
19 **DISCAPACIDAD DE 1996** y la Convención Internacional sobre los derechos de las  
20 **Personas con Discapacidad Ley No. 8661, del 29 de setiembre del 2008.** Notificar a la  
21 **Asamblea Legislativa sobre este acuerdo del Concejo Municipal.** Notificar a todos los  
22 **Concejos Municipales del país sobre este acuerdo Municipal, e instarlos a sumarse a dicha**  
23 **causa.**

24 **RESULTANDO:**

25 1. Que existe desde el año 1996 la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con  
26 Discapacidad #7600

27 2. Que existe una Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con  
28 Discapacidad Ley No. 8661, del 29 de setiembre del 2008, establece en su artículo 4 la  
29 obligación de todos los estados firmantes de generar políticas públicas y legislación en  
30 especial apego de los derechos de la población con discapacidad.

31 **CONSIDERANDOS:**

32 1. Que se aprobó en la Comisión de Asuntos Económicos del proyecto de ley No 22.530,  
33 **LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL,** para  
34 proteger al sector empresarial de autobuses, obviando lo establecido en la Observación  
35 General #7 del

36 Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU sobre la participación  
37 de la población con discapacidad.

38 2.” Que al parecer existen vicios de procedimiento y las organizaciones afectadas se  
39 encuentran en valoraciones para realizar las consultas pertinentes a las Sala  
40 Constitucional y otras instancias nacionales e internacionales correspondientes, dado que  
41 en el proceso de dictamen de la Comisión Legislativa de Asuntos Económicos los  
42 diputados y diputadas faltaron a su deber y no consultaron a nuestro sector, a pesar de que  
43 la ley que pretenden reformar se refiere específicamente a nuestros derechos (Ley 7600,  
44 **LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON**  
45 **DISCAPACIDAD).** “

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 3. “Que ley fue creada en el año 1996, por lo que el sector empresarial autobusero ha  
2 contado con 26 años para garantizar condiciones de accesibilidad adecuadas en los  
3 autobuses, sin embargo, a la fecha se siguen esperando que estas disposiciones se cumplan  
4 a cabalidad, por lo que solicitar una nueva prórroga en la vida útil de los autobuses sin  
5 verificar el estado actual de estas unidades atenta contra los derechos derechos de la  
6 población con Discapacidad.”

7 4. “Que la accesibilidad en los servicios públicos es una parte esencial de los derechos  
8 humanos, especialmente en el transporte público ya que este es un medio imprescindible  
9 para el ejercicio de todos los derechos de las personas en situación de discapacidad. La  
10 ausencia de transporte público accesible puede tener claramente como resultado la  
11 discriminación y esto lo señala el artículo 5 de la Convención sobre los derechos de las  
12 Personas con discapacidad. “

13 5. “Que se han identificado varias irregularidades en el proyecto de interés, mismas que  
14 enumeramos a continuación:

15 El proyecto no señala ningún criterio técnico que asegure el buen funcionamiento de los  
16 autobuses por 5 años más, ya Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa advirtió que  
17 la reforma no se basa en estudios técnicos que sustenten la modificación.

18 El proyecto de ley se fundamente como medida de recuperación postpandemia en favor  
19 del empresariado de autobuses de ruta regular, sin embargo, la Ley de Igualdad de  
20 Oportunidades para las Personas con Discapacidad, ley No.7600, está vigente desde el  
21 año 1996, año en el cual se prorrogó por primera vez mediante ley la vida útil de los  
22 autobuses, mucho antes de la pandemia.

23 El proyecto de ley 22.530 violenta los Art. N°22, N°33 y N°51 de la Constitución Política.  
24 El proyecto de ley violenta el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos  
25 Humanos. El proyecto de ley violenta el art. 24 de la Convención Americana sobre los  
26 Derechos Humanos. El proyecto de ley violenta los Art. 4 punto 1. Inciso b), d), e), Art.  
27 5, punto 1, 2 y 3, Art. 9, punto 1 y punto 2, inciso b); Art. 12, punto 2, Art. 14, punto 1,  
28 inciso a), Art. 20, inciso a), de la Convención sobre los Derechos de las Personas con  
29 Discapacidad, Ley N°8661. El proyecto de ley violenta los Art. I.2, III.1, inciso a), b), y  
30 c) de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de  
31 Discriminación contra las Personas con Discapacidad, N°7948. El proyecto de ley  
32 violenta los Arts. 1, 3, 4, incisos a), b), c), d); art. 5 y art. 45 de la Ley de Igualdad de  
33 Oportunidades para las Personas con Discapacidad N°7600. El proyecto de ley no ha sido  
34 consultado a las organizaciones y personas con discapacidad, tal y como lo establece el  
35 Art. N°4, punto 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,  
36 N°8661 y el Art°13 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con  
37 Discapacidad N°7600.

38 Es por preocupación el avance del proyecto 22530, ya que el mismo lesiona de manera  
39 negativa los todos los vicios de forma y de fondo antes señalados que vemos con extrema  
40 Derechos Humanos de las personas en situación discapacidad. Hacemos un llamado a los  
41 señores y señoras diputadas para que rechacen este proyecto y para que prioricen la  
42 accesibilidad universal en todos los aspectos de la política pública nacional.

43 Para notificaciones o cualquier tipo de comunicaciones, favor remitirse a las siguientes  
44 personas voceras:

45 **POR TANTO MOCIONO:**

46 Se recomienda a este honorable Concejo Municipal se tomen el siguiente Acuerdo:  
47 Rechazar el proyecto de ley expediente 22.530, LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL y solicitar acatar LA LEY 7600 LEY DE  
2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON  
3 DISCAPACIDAD DE 1996 y la Convención Internacional sobre los derechos de las  
4 Personas con Discapacidad Ley No. 8661, del 29 de setiembre del 2008.  
5 Notificar a la Asamblea Legislativa sobre este acuerdo del Concejo Municipal.  
6 Notificar a todos los Concejos Municipales del país sobre este acuerdo Municipal, e  
7 instarlos a sumarse a dicha causa.  
8 Acuerdo N° 11: Aprobar la moción presentada por el Regidor Félix Esquivel Murillo,  
9 anteriormente consignada y conforme con la misma SE ACUERDA: Rechazar el  
10 proyecto de ley expediente 22.530, LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR  
11 AUTOBUSERO NACIONAL y solicitar acatar LA LEY 7600 LEY DE IGUALDAD DE  
12 OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 1996 y la  
13 Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad Ley No.  
14 8661, del 29 de setiembre del 2008. Notificar a la Asamblea Legislativa sobre este  
15 acuerdo del Concejo Municipal. Notificar a todos los Concejos Municipales del país sobre  
16 este acuerdo Municipal, e instarlos a sumarse a dicha causa. Este acuerdo se exime de  
17 trámite de comisión, se aprueba por el fondo y se declara definitivamente aprobado, con  
18 siete votos a favor.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio  
20 MSR-CM-AC189-11-10-2022, remitido por Katherine Nuñez Rodríguez, secretaria del  
21 concejo municipal de San Ramón. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
22 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**  
23 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
24 **TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

25 **Oficio 04.** Resolución G-1740-2022, remitida por el señor José Rafael Soto Quirós,  
26 gerente general a.i., del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente dice:  
27 “(...) -----

28 G-1740-2022

29 Exp. 606421

30 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San José, a  
31 las once horas con veinticinco minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

32 **CONSIDERANDO**

33 1.- Que el Concejo Municipal de Quepos, Puntarenas, remite expediente en consulta a  
34 este Instituto, para la aprobación de la prórroga concesión de un terreno de la Zona  
35 Marítimo Terrestre, con base en las disposiciones de los artículos 50 de la Ley 6043 - Ley  
36 sobre la Zona Marítimo Terrestre, y 53 de su Reglamento.

37 2.- Que la prórroga de concesión a nombre de Cayucos del Estero S.A., (en adelante  
38 concesionaria), con cédula jurídica número 3-101-136066, es sobre un terreno ubicado en  
39 Playa Matapalo, Quepos, Puntarenas, constante de ochocientos veintiocho metros  
40 cuadrados (828 m<sup>2</sup>) según nuevo plano catastrado 6-2320574- 2021, inscrita en el  
41 Registro Nacional, Partido Puntarenas, Matrícula 961-Z-000, y vencía el 30 de julio de  
42 2021.

43 3.- Que la concesionaria presentó la solicitud de prórroga de concesión ante la  
44 Municipalidad de Quepos, el día 27 de abril de 2021.

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 4.- Que el Alcalde Municipal de Quepos, mediante proyecto de resolución de fecha 22 de  
2 agosto de 2022, hace constar que el concesionario ha cumplido con las obligaciones,  
3 recomendando aprobar la prórroga de concesión.

4 5.- Que el Concejo Municipal de Quepos en sesión ordinaria número 188-2022, del 30 de  
5 agosto de 2022, aprueba la prórroga de la concesión.

6 6.- Que de acuerdo con informe técnico DPD-ZMT-465-2022, elaborado por el  
7 Departamento de Planeamiento, el terreno se ajusta al Plan Regulador vigente para la  
8 zona publicado en Gaceta número 230, del 28 de noviembre de 2014. Asimismo, hace  
9 constar que el sector cuenta con certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT- 002-2011,  
10 del 22 de setiembre de 2011, suscrita por Ing. Carlos Vinicio Cordero Valverde, del Área  
11 de Pacífico Central, según el cual el terreno no abarca Patrimonio Natural del Estado.

12 7.- Que de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley 6043, la inscripción  
13 de prórroga de la concesión en el Registro Nacional se hará por medio de protocolización  
14 de piezas respectivas ante Notario Público.

15 8.- Que la prórroga solicitada se ajusta en todo a las disposiciones en la Ley 6043,  
16 específicamente en sus artículos 50 y su Reglamento, artículo 53 del Reglamento, y al  
17 Plan Regulador vigente para la zona.

18 **POR TANTO**

19 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma  
20 establecida en los artículos 50 de la Ley 6043 -Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre- y  
21 53 de su Reglamento, aprueba la prórroga de concesión remitida por la Municipalidad de  
22 Quepos, otorgada a favor de Cayucos del Estero S.A., con cédula jurídica número 3-101-  
23 136066, sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, Quepos, Puntarenas, constante de  
24 ochocientos veintiocho metros cuadrados (828 m<sup>2</sup>) según nuevo plano catastrado 6-  
25 2320574-2021. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
27 Municipal, la Resolución G-1740-2022, remitida por el señor José Rafael Soto Quirós,  
28 gerente general a.i., del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). **Se acuerda lo anterior**  
29 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**  
30 **sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
31 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

32 **Oficio 05.** Oficio DM-2022-4991, del señor Pablo Zeledón Quesada, Director del  
33 despacho del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; que textualmente dice: “(...) -

34 Antecede un cordial saludo. De conformidad con el número de oficio MQ-CM-1166-22-  
35 2020-2024 de fecha 05 de octubre del 2022, mediante el cual remite el Acuerdo 21,  
36 Artículo Séptimo, Mociones adoptada por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
37 Ordinaria N°197-2022; es menester informarle, que este Despacho Ministerial ha  
38 remitido su petición al señor Mauricio Batalla Otárola, en su condición de Director  
39 Ejecutivo, Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), mediante el Oficio N° DM-TC-  
40 2022-2401 de fecha 18 de octubre del 2022, para que éste -en razón de su competencia-  
41 atienda de forma debida la solicitud de información que requiere.

Acta N° 203-2022 Ordinaria

25-10-2022

Periodo 2020-2024

1 La finalidad del mecanismo que se le comunica, es que cuente con información de primera  
2 mano a través de los especialistas o involucrados en los asuntos objeto de la petición y,  
3 además, con la intención de agilizar la atención del caso.” **HASTA AQUÍ LA**  
4 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
6 DM-2022-4991, del señor Pablo Zeledón Quesada, Director del despacho del Ministerio  
7 de Obras Públicas y Transportes. Trasládese a los interesados. **Se acuerda lo anterior**  
8 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**  
9 **sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
10 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

11 **Oficio 06.** Correo electrónico, remitido por Karla Trejos Campos, Auxiliar  
12 Administrativa del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local  
13 (IFAM); que textualmente dice: “(...) -----

14 Reciban un cordial saludo en nombre del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal  
15 (IFAM), Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el Viceministerio de Juventud,  
16 esperando se encuentren muy bien y gozando de salud. En atención a la importancia que  
17 revisten los Comités Cantonales de la Persona Joven en el desarrollo de las personas  
18 jóvenes de los cantones y en aras de fortalecer, también, la participación de las juventudes  
19 en la construcción de más y mejores oportunidades, les reiteramos que la fecha límite  
20 para nombrar el nuevo comité Cantonal de la Persona Joven será el próximo 30 de  
21 noviembre de 2022.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Comité Cantonal de la  
23 Persona Joven de Quepos; el presente Correo electrónico, remitido por Karla Trejos  
24 Campos, Auxiliar Administrativa del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y  
25 Desarrollo Local (IFAM). Solicitar al presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven  
26 de Quepos informe sobre el avance del proceso nombramiento del Comité Cantonal de la  
27 Persona Joven de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
28 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
29 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**  
30 **COMISIÓN.** -----

31 **Oficio 07.** Nota con número MQ-ANEP-QUEPOS-014-2022, remitido por el señor  
32 Carlos Vargas Berrocal, Presidente de Seccional ANEP-Quepos; que textualmente dice:  
33 “(...) -----

34 Asunto: Solicitud de conformación de comisión tripartita.

35 Estimados Señores.

36 Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus gestiones. La Seccional de la  
37 Asociación de Empleados Públicos y Privados (ANEP) de la Municipalidad de Quepos,  
38 les solicita, que, en vista de que en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP),  
39 existe un proceso de contratación por servicios profesionales con el procedimiento

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 N°2022CD-000027-0023700001; correspondiente a la “Contratación de Servicios  
2 Profesionales, para la revisión y actualización de la Estructura Organizacional, MOF y  
3 Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos” y que dicho procesos aparece en  
4 SICOP con la partida presupuestaria liquidada. Dejando en claro que ya existen estudios  
5 técnicos para una eventual reorganización o reestructuración del aparato orgánico-  
6 funcional de la municipalidad.

7 No se omite manifestar que, para que un proceso de esta índole sea implementado  
8 exitosamente, es necesario que sea sometido a lo dispuesto en la normativa vigente en  
9 esta materia; y a la jurisprudencia emanada por la Sala Constitucional de la Corte  
10 Suprema de Justicia. Lo que implica, que, entre otros aspectos, el proceso sea ejecutado  
11 con absoluta Objetividad, Transparencia y Seriedad, en aras de alcanzar un modelo  
12 óptimo de organización y prestación del servicio, en virtud del interés público.” **HASTA**  
13 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar como respuesta a la Nota  
15 con número MQ-ANEP-QUEPOS-014-2022, remitido por el señor Carlos Vargas  
16 Berrocal, Presidente de Seccional ANEP-Quepos, lo siguiente: que el miércoles 19 de  
17 octubre del 2022, el concejo municipal conoció la Exposición del entregable de la  
18 contratación de servicios profesionales, para la revisión y actualización de la Estructura  
19 Organizacional, MOF y Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos, y se está a la  
20 espera de que la Administración presente formalmente el documento como tal. **Se**  
21 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
22 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
23 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

24 **Oficio 08.** Nota con número MQ-ANEP-QUEPOS-015-2022, remitido por el señor  
25 Carlos Vargas Berrocal, Presidente de Seccional ANEP-Quepos; que textualmente dice:  
26 “(...) -----

27 **Asunto:** Solicitud de conformación de comisión tripartita.

28 **Estimados Señores.**

29 Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus gestiones. La Seccional de la  
30 Asociación de Empleados Públicos y Privados (ANEP) de la Municipalidad de Quepos,  
31 les solicita, que, en vista de que en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP),  
32 existe un proceso de contratación por servicios profesionales con el procedimiento  
33 N°2022CD-000027-0023700001; correspondiente a la “Contratación de Servicios  
34 Profesionales, para la revisión y actualización de la Estructura Organizacional, MOF y  
35 Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos” y que dicho procesos aparece en  
36 SICOP con la partida presupuestaria liquidada. Dejando en claro que ya existen estudios  
37 técnicos para una eventual reorganización o reestructuración del aparato orgánico-  
38 funcional de la municipalidad.

39 No se omite manifestar que, para que un proceso de esta índole sea implementado  
40 exitosamente, es necesario que sea sometido a lo dispuesto en la normativa vigente en  
41 esta materia; y a la jurisprudencia emanada por la Sala Constitucional de la Corte  
42 Suprema de Justicia. Lo que implica, que, entre otros aspectos, el proceso sea ejecutado

1 con absoluta Objetividad, Transparencia y Seriedad, en aras de alcanzar un modelo  
2 óptimo de organización y prestación del servicio, en virtud del interés público.  
3 La implementación de una nueva estructura organizacional, en detrimento de los  
4 principios y derechos laborales, y de la normativa dispuesta para tal fin, podría violar  
5 derechos constitucionales para los funcionarios que pudiesen verse afectados, motivo por  
6 el cual la ANEP ve necesaria la participación de los funcionarios en este proceso.  
7 En virtud de lo anterior, se solicita a la estructura bifrente de la Municipalidad de Quepos  
8 conformar un Comisión Tripartita, entre la Administración-Concejo-Sindicato, de  
9 manera igualitaria para estudiar y definir la propuesta de reorganización o  
10 reestructuración.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS AL OFICIO 08.**

12 **01. LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA**  
13 **MUNICIPAL;** menciona que el principio de legalidad es el que nos somete a todos, y  
14 hasta donde se entiende no existe tal comisión donde los sindicatos estén al mismo nivel  
15 de Alcaldía y Concejo tomando decisiones, estando en todo su derecho de enterarse de lo  
16 que se está haciendo, pensar y opinar, pero una comisión tripartita es totalmente  
17 improcedente. -----

18 **02. LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO**  
19 **MUNICIPAL;** menciona que a los sindicatos se les debe dar participación en cuanto a  
20 opinión, pero no en voto, porque generar o dar ese poder del voto ante asuntos que son  
21 meramente de la Administración aparte de ser ilegal es peligroso. -----

22 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar como respuesta a la Nota  
23 con número MQ-ANEP-QUEPOS-015-2022, remitido por el señor Carlos Vargas  
24 Berrocal, Presidente de Seccional ANEP-Quepos, lo siguiente: El principio de legalidad  
25 es el que nos somete a todos, y hasta donde se entiende no existe tal comisión donde los  
26 sindicatos estén al mismo nivel de Alcaldía y Concejo tomando decisiones, estando en  
27 todo su derecho de enterarse de lo que se está haciendo, pensar y opinar, pero una  
28 comisión tripartita es totalmente improcedente. A los sindicatos, se les debe dar  
29 participación en cuanto a opinión, pero no en voto, porque generar o dar ese poder del  
30 voto ante asuntos que son meramente de la Administración aparte de ser ilegal es  
31 peligroso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
32 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
33 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

34 **Oficio 09.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Ronald Chaves, Presidente de la  
35 Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del cantón de Aguirre y Sectores  
36 Aledaños; que textualmente dice: “(...) -----

37 Con nuestros mayores deseos de éxito en sus funciones, nos dirigimos a ustedes con la  
38 intención de solicitar su apoyo para la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados  
39 Paliativos del Cantón de Aguirre y Sectores Aledaños, cédula jurídica 3-002-667052.



**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 Nuestra Asociación ha operado en el cantón por un periodo aproximado de 10 años,  
2 apoyando a La Clínica de Control de Dolor y Cuidado Paliativo del Hospital Max Terán  
3 Valls, así como aquellos casos particulares que requieran nuestra colaboración. Nuestro  
4 apoyo consiste principalmente en el préstamo directo a los pacientes que recomiende el  
5 doctor Obando, de equipos varios como camas ortopédicas, sillas de ruedas, andaderas,  
6 concentradores de oxígeno y otros; así también se les proveen los pañales necesarios y  
7 suplementos alimenticios especiales por recomendación médica.

8 Los recursos con que opera la Asociación se obtienen del apoyo de personas particulares  
9 del Cantón y algunas donaciones de equipo que hemos recibido en el pasado. Debido a la  
10 pandemia, los ingresos se redujeron drásticamente, mientras que las solicitudes de ayuda  
11 para préstamo de equipos, suplementos alimenticios, pañales y otros, ha aumentado de  
12 manera importante. A pesar de contar con el reconocimiento de utilidad pública, no  
13 contamos con ningún apoyo del Estado.

14 Para concretar nuestra solicitud, se adjunta la nota de requerimientos de equipos por parte  
15 de la Clínica el Hospital y que en lo posible debemos intentar adquirir para suplir las  
16 necesidades de los pacientes paliativos. En vista a que no se cuenta con los recursos  
17 económicos para la compra, sometemos a su consideración se nos asigne un monto que  
18 permita continuar sufriendo las necesidades de los enfermos terminales y crónicos de  
19 nuestra comunidad.

20 Con la seguridad de contar con su apoyo en esta noble causa, me suscribo.” **HASTA**  
21 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
23 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Ronald Chaves,  
24 Presidente de la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del cantón de  
25 Aguirre y Sectores Aledaños, para que la Unidad de Trabajo Social realice el estudio del  
26 caso e informe al concejo municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
27 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**  
28 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
29 **TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

30 **Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Aida Trejos Rodríguez, Secretaria  
31 de la Asociación Deportiva y Recreativa Boquense; que textualmente dice: “(...) -----

32 Por este medio nos permitimos comunicarle que nuestra Asociación Deportiva y  
33 Recreativa Boquense, ha sido debidamente inscrita en el Registro Nacional, bajo el tomo  
34 número 2022, asiento número 401996, de fecha 29 de setiembre de 2022, del cual  
35 adjuntamos copia del Acta de Asamblea General Constitutiva, así como la integración de  
36 su Junta Directiva y Fiscalía.

37 Una vez cumplido con este requisito anterior solicitado por este Concejo Municipal de  
38 Quepos, nos permitimos solicitarle muy vehemente, se nos conceda oficialmente en  
39 Custodia y Administración las instalaciones del Polideportivo de Boca Vieja, el cual

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 hemos custodiado y administrado en forma provisional estos últimos cinco meses, de  
2 conformidad con lo así acordado.

3 En espera de una respuesta favorable a nuestra Asociación y Comunidad de Boca Vieja,  
4 somos de ustedes, muy atentamente.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesor Legal del  
6 Concejo Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Aida Trejos  
7 Rodríguez, Secretaria de la Asociación Deportiva y Recreativa Boquense. Lo anterior  
8 para estudio y propuesta de borrador de convenio de administración del Boquense. ” **Se**  
9 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
10 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
11 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

12 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por varios vecinos de Paquita calle hacia el  
13 Hotel Pueblo Real; que textualmente dice: “(...) -----

14 Asunto. Declaratoria calle los Jara

15 Los suscritos vecinos de Paquita calle hacia Hotel Pueblo Real, nos presentamos ante  
16 ustedes para lo siguiente.

17 Desde hace ya más de cinco años, hemos venido gestionando ante este cuerpo colegiado  
18 una declaratoria de calle pública, donde vivimos unas trece familias. La franja que se ha  
19 pretendido declarar como pública, nació como una servidumbre de uso agrícola con un  
20 ancho de 7 metros, y parcialmente con una base de lastre, la cual estaríamos dispuestos a  
21 donar para ese fin. En todo momento según inspecciones que han realizado se nos ha  
22 indicado que según el criterio de los ingenieros nuestra calle no cumple con los requisitos  
23 requeridos, y hasta ahí hemos llegado. Sin embargo ya pudimos ver según información  
24 en las redes sociales que en los últimos días el Concejo ya declaró algunas calles sin tomar  
25 en cuenta el criterio técnico de los ingenieros, lo cual apelamos a los mismos derechos  
26 que nuestra Constitución Política nos concede, donde dice que todos somos iguales ante  
27 la ley, artículo 33. La franja que pretendemos declarar como calle pública se ubica en  
28 Paquita camino a Hotel Pueblo Real, información que consta en la Municipalidad, pues  
29 como repito ya hace más de cinco años que hemos venido gestionando y no ha sido  
30 posible. Cabe aclarar que dicho acceso ya cuenta con alumbrado público. Sin más por el  
31 momento, y esperando una pronta solución a nuestra petición.” **HASTA AQUÍ LA**  
32 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

33 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
34 Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por varios  
35 vecinos de Paquita calle hacia el Hotel Pueblo Real. Así mismo se otorga audiencia en  
36 Comisión de Jurídicos, a los vecinos de Paquita calle hacia el Hotel Pueblo Real, para el  
37 viernes 28 de octubre, a las 4:30pm, en la sala de sesiones municipales. **Se acuerda lo**  
38 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**  
39 **para que sea declarado el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**  
40 **(cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 **Oficio 12.** Dos Notas SIN NÚMERO, remitidas por el señor Avraham Tal, presidente de  
2 Ola del Pacífico S.A.; que textualmente dice: “(...) -----

3 **“NOTA 01.**

4 Yo Avraham Tal cédula de residencia 137600006532 en mi calidad de representación de  
5 la sociedad anónima llamada ola del pacifico sociedad anónima cédula jurídica 3-101-  
6 172068, la cual posee una concesión en Manuel Antonio playa espadilla le solicito se me  
7 brinde lo requisitos trámites relacionados para iniciar con el desarrollo de la concesión  
8 basado en la disponibilidad de agua y electricidad ya existente en Manuel Antonio.

9 Basado en el contrato firmado: CLAUSULA SEXTA.OBLIGACION DEL  
10 CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO se obliga a:

11 A) Acepta todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley sobre la Zona  
12 Marítimo Terrestre (ley número seis mil cuarenta y tres del dos de marzo de mil  
13 novecientos setenta y siete) y su Reglamento aprobado por el Decreto Ejecutivo número  
14 siete ocho cuatro uno-P del dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete y sus  
15 posteriores modificaciones.

16 B) Culminar la construcción del anteproyecto dentro del plazo de veinticuatro meses  
17 contando a partir de la fecha en que Instituto Costarricense de Turismo (ICT) apruebe la  
18 concesión y en los términos y condiciones plasmados en el permiso de construcción. Este  
19 anteproyecto consiste en la construcción de 16 nucleoide hospedaje en un solo nivel de  
20 desplante, los cuales tendrán una dimensión de 32,62 m2 cada uno, además núcleos serán  
21 construidos en manipostería, con piso cerámico y cielo gisumí con piezas de madera tipo  
22 artesano. Estos núcleos tendrán 1 dormitorios y 1 baño completo. La cubierta de techo  
23 será de lámina de H.G. y tendrán canoas del mismo material. El sistema de tratamiento  
24 de aguas negras de estos núcleos será mediante planta de tratamiento. También incluye  
25 un área administrativa y de restaurante con un área total de 531,08 m2 Esta área  
26 administrativa contiene cocina, un restaurante, un núcleo de baños para visitas, lavandería  
27 y bodega de mantenimiento. Además, en este complejo se construirá un área de  
28 estacionamiento en adoquín para los vehículos de los huéspedes de un área de 300 m2.”

29 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **“NOTA 02.**

31 Yo Avraham Tal cédula de residencia 137600006532 en mi calidad de representación de  
32 la sociedad anónima llamada ola del pacifico sociedad anónima cédula jurídica 3-101 -  
33 172068, la cual posee una concesión en Manuel Antonio playa espadilla le solicito se me  
34 brinde un permiso temporal para parquear vehículos bajo la modalidad contribución  
35 voluntaria en la temporada alta 2022-2023, esto a sabiendas que según reformas en el  
36 texto de la Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos, Ley No.7717, así mismo en la  
37 cláusula sexta del contrato firmado con esta municipalidad.

38 Basado en el contrato firmado: CLAUSULA SEXTA.OBLIGACION DEL  
39 CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO se obliga a:

40 A) También incluye un área administrativa y de restaurante con un área total de  
41 531,08 m2

42 Esta área administrativa contiene cocina, un restaurante, un núcleo de baños para visitas,  
43 lavandería y bodega de mantenimiento. Además, en este complejo se construirá un área  
44 de estacionamiento en adoquín para los vehículos de los huéspedes de un área de 300 m2”

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: 14.1.** Trasladar a la Administración  
2 Municipal con dispensa de trámite de comisión; la nota 01, remitida por el señor Avraham  
3 Tal, presidente de Ola del Pacífico S.A. Lo anterior para la respuesta del caso. **14.2.**  
4 Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; la nota 02,  
5 remitida por el señor Avraham Tal, presidente de Ola del Pacífico S.A. Lo anterior para  
6 estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
7 **(cinco votos).**-----

8 **Oficio 13.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Mariela Gamboa Calderón,  
9 Gerente del BCR, Oficina Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

10 Por medio de la presente y de la forma más respetuosa yo Mariela Gamboa Calderón  
11 cédula 603600582 apoderada del Banco de Costa Rica en Quepos, solicito se autorice  
12 permiso a mi representada para realizar una feria de vehículos en el Parqueo de nuestro  
13 edificio ubicado en Quepos centro costado este del Mercado Municipal de Quepos. Dicha  
14 actividad se planea realizar los días: 9, 10 y 11 de noviembre del presente año, con un  
15 horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. Para esta actividad se enviaran invitaciones por medio  
16 de correo electrónico a nuestros clientes. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

17 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por la  
18 señora Mariela Gamboa Calderón, Gerente de Oficina del BCR de Quepos; para realizar  
19 una feria de vehículos en el parqueo del BCR los días 9, 10 y 11 de noviembre del presente  
20 año, con un horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
21 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**  
22 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), ACUERDO DISPENSADO DE**  
23 **TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

24 **Oficio 14.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Radames Calvo Murillo.; que  
25 textualmente dice: “(...) -----

26 Deseándoles lo mejor en sus labores e importantes funciones públicas, muy atinadamente,  
27 deseamos seguir con este proyecto de reestructuración de la planta turística de Playa  
28 Espadilla y la recuperación de zonas públicas en ZMT de dicha playa, siempre  
29 agradeciendo el apoyo municipal para tal trabajo integral que nos compete a todos los  
30 Quepeños. Deseamos hacer la solicitud formal del permiso otorgado en el documento  
31 **CMZM-017-20-2020-2022**, en este caso solicitamos la máxima extensión posible de  
32 acuerdo con sus criterios para poder darle seguimiento al proyecto de **PLAYAS**  
33 **ACCESIBLES EN COSTA RICA**, para personas y turismo en general con necesidades  
34 especiales. Siempre agradecido y en toda voluntad de colaboración un servidor.” **HASTA**  
35 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

36 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Renovar por el plazo de un año el  
37 permiso otorgado en el documento CMZM-017-20-2020-2022, al señor Radames Calvo  
38 Murillo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
39 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
40 **(cinco votos), ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 **Oficio 15.** Denuncia que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La Ley  
2 General De Control Interno, 8 De La Ley N.º 8422, 10 Y 18 del Reglamento de La Ley  
3 Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública); que  
4 textualmente dice: “(...) -----

5 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del  
6 Concejo Municipal la presente Denuncia que se le da trato confidencial conforme los  
7 numerales 6 de La Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.º 8422, 10 Y 18 del  
8 Reglamento de La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La Función  
9 Pública). Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo**  
10 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**  
11 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos),**  
12 **ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

13 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**  
14 **LEGAL, SÍNDICOS). --**

15 **Informe 01.** Oficio MQ-PM-162-22-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez  
16 Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

17 Mediante la presente se informa que según los oficios de la Presidencia Municipal: MQ-  
18 PM-244-21-2020-2022; MQ-PM-292-21-2020-2022; MQ-PM-026-22-2020-2022; MQ-  
19 PM-028-22-2020-2022; MQ-PM-040-22-2020-2022; MQ-PM-043-22-2020-2022; MQ-  
20 PM-048-22-2020-2022; MQ-PM-060-22-2020-2022; MQ-PM-061-22-2020-2022; MQ-  
21 PM-080-22-2020-2022; MQ-PM-027-22-2022-2024; MQ-PM-036-22-2022-2024, se  
22 remitieron diferentes proyectos de ley para estudio a la Asesoría Legal del Concejo  
23 Municipal, en su momento, sin embargo estos no fueron resueltos, por lo que en razón de  
24 que en los mismos se daba un periodo determinado para referirse a cada uno y a la fecha  
25 se encuentran extemporáneos, archivados y/o son ley, los mismos se mencionan a  
26 continuación:

27 21.336; 22.392; 22640; 22.362; 20.204; 22.377; 20.870; 22.655; 22.690; 21.648; 22.712;  
28 22.713; 22.656; 22.352; 22.198; 21.817; 22.462; 21.609; 22.607; 22.711; 21.847; 22.755;  
29 22084; 22.756; 22.918; 22.586; 23.065; 23.011; 22.902; 22.816.

30 Por lo anterior se solicita al concejo municipal tomar el acuerdo de que se archiven dichos  
31 oficios como corresponde en el expediente del caso del Archivo de Gestión de la  
32 Secretaría del Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

33 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
34 Oficio MQ-PM-162-22-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas,  
35 Presidente Municipal. **POR TANTO:** archívese como corresponde en el expediente del  
36 caso del Archivo de Gestión de la Secretaría del Concejo Municipal; los oficios de la  
37 Presidencia Municipal: MQ-PM-244-21-2020-2022; MQ-PM-292-21-2020-2022; MQ-  
38 PM-026-22-2020-2022; MQ-PM-028-22-2020-2022; MQ-PM-040-22-2020-2022; MQ-  
39 PM-043-22-2020-2022; MQ-PM-048-22-2020-2022; MQ-PM-060-22-2020-2022; MQ-  
40 PM-061-22-2020-2022; MQ-PM-080-22-2020-2022; MQ-PM-027-22-2022-2024; MQ-  
41 PM-036-22-2022-2024, referente a los proyectos de ley 21.336; 22.392; 22640; 22.362;  
42 20.204; 22.377; 20.870; 22.655; 22.690; 21.648; 22.712; 22.713; 22.656; 22.352; 22.198;

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 21.817; 22.462; 21.609; 22.607; 22.711; 21.847; 22.755; 22084; 22.756; 22.918; 22.586;  
2 23.065; 23.011; 22.902; 22.816. Lo anterior por haberse remitido para estudio a la  
3 Asesoría Legal del Concejo Municipal, en su momento, sin embargo estos no fueron  
4 resueltos, por lo que en razón de que en los mismos se daba un periodo determinado para  
5 referirse a cada uno y a la fecha se encuentran extemporáneos, archivados y/o son ley. **Se**  
6 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
7 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
8 **votos), ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

9 **Informe 02.** Oficio MQ-SCM-103-2022, remitido por Alma López Ojeda, Secretaria del  
10 Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

11 **Asunto:** “Informe sobre Lineamientos para la Elaboración de Actas de Sesiones de  
12 Concejos Municipales en soporte papel”.

13 En los siguientes términos; se procede a brindar el presente informe referente al asunto  
14 en mención:

15 Antecedentes

16 01. Mediante acuerdo 04, Artículo Séptimo, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria  
17 No.219-2018, celebrada el día martes 31 de julio de 2018, el concejo municipal conoce  
18 el oficio SCMA-121-2018, emitido por esta servidora, mismo que tiene como asunto;  
19 INFORME DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL, mismo que contenía una serie de  
20 recomendaciones con respecto al formato de elaboración de las actas de las sesiones del  
21 concejo municipal de Quepos, abarcando los siguientes puntos; “orden de asistencia;  
22 Numeración de las actas, Cuerpo del acta, Redacción de acuerdos, Cierre, Formato del  
23 Tomo, Rotulación, Tamaño de la hoja, Numeración y sellos, Tinta y Papel, Legalización,  
24 Controles y Registros, Producción de documentos en soporte electrónico y digitalización  
25 de actas.

26 02. Mediante acuerdo 01, Artículo Único, Informe sobre el Tipo Documental Actas, de  
27 la Sesión Extraordinaria No.236-2018, celebrada el día miércoles 10 de octubre de 2018,  
28 el concejo municipal acordó entre otros puntos; *Acatar la Directriz General para la*  
29 *Normalización del Tipo Documental Actas de Órganos Colegiados, publicado en Alcance*  
30 *digital N° 5 de la Gaceta N°6 del 15 de enero del 2018, así como la Norma técnica*  
31 *general para la elaboración del tipo documental Actas Municipales, publicado en gaceta*  
32 *número 8, del 17 de enero del 2018, emitidas por la Junta Administrativa del Archivo*  
33 *Nacional, Órgano Nacional Rector del Sistema Nacional de Archivos, así como Acoger*  
34 *las recomendaciones realizadas por la Licda. Alma López Ojeda. Secretaria a.i. Concejo*  
35 *Municipal de Quepos, respecto de las directrices emitidas por la Junta Administrativa*  
36 *del Archivo Nacional.*

37 03. En el artículo 95 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, publicado en el  
38 alcance 139 de la gaceta 135 del 25 de julio de 2021, establece que; La Secretaria del  
39 Concejo Municipal, levantara el acta conforme el formato así aprobado por el Concejo  
40 Municipal en sesión extraordinaria 236-2018, acuerdo 01, artículo único Directriz

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 General para la Normalización del Tipo Documental Actas de Órganos Colegiados,  
2 publicado en Alcance digital N° 5 de la Gaceta N°6 del 15 de enero del 2018. Con la  
3 salvedad que en lo concerniente a la firma de actas, prevalece lo que dicta el artículo 34  
4 inciso f del Código Municipal.

5 04. En el diario oficial La Gaceta 183, del martes 27 de setiembre de 2022, La Junta  
6 Administrativa del Archivo Nacional, como Órgano Rector del Sistema Nacional de  
7 Archivos, deroga la Directriz General para la Normalización del Tipo Documental Actas  
8 de Órganos Colegiados, publicado en Alcance digital N° 5 de la Gaceta N°6 del 15 de  
9 enero del 2018, así como la Norma Técnica General para la Elaboración del Tipo  
10 documental Actas Municipal publicada en la gaceta del 08 del 17 de enero de 2018, y  
11 emite nuevos Lineamientos para la Elaboración de Atas de Sesiones de Concejos  
12 Municipales en soporte papel “Norma Técnica Nacional-005”. Por lo que, al darse dicha  
13 derogación y emitirse nuevos lineamientos por parte del ente rector en materia de archivo,  
14 considerando lo resuelto por la Junta Administrativa del Archivo que a la letra dice:

15 “... *Que la Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la*  
16 *corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública N° 10053,*  
17 *modificó los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, referentes*  
18 *a la gestión de las sesiones y actas de los órganos colegiados, reforma que rige a partir*  
19 *del 11 de noviembre de 2022.*

20 *5°—Que actualmente los Concejos Municipales en el ejercicio de sus funciones producen*  
21 *actas, declaradas con valor científico cultural por la Comisión Nacional de Selección y*  
22 *Eliminación de Documentos, según la norma 01- 2014, publicada en La Gaceta N° 5 de*  
23 *08 de enero de 2015, por ende son de conservación permanente y forman parte del*  
24 *patrimonio documental de nuestro país.*

25 *6°—Que las actas constituyen el tipo documental que refleja y testimonia las funciones y*  
26 *actividades del quehacer municipal, permiten conocer los movimientos importantes de*  
27 *una sociedad a través de sus acuerdos; convirtiéndose en la constatación escrita de la*  
28 *historia del gobierno local en particular y de la sociedad en general, por esa razón deben*  
29 *ser elaboradas de manerametódica y ordenada...”*

30 Es por que le compete al concejo municipal tomar el acuerdo del caso de adoptar dichos  
31 lineamientos, para lo cual que se presenta al concejo municipal las recomendaciones del  
32 caso, a fin de que este cuerpo edil si así lo tiene a bien, lo tome en consideración para  
33 tomar la decisión concerniente:

34 **Lineamientos para la Elaboración de actas de Sesiones de Concejos Municipales en**  
35 **soporte papel “Norma Técnica Nacional-005, publicado en el diario oficial La**  
36 **Gaceta 183, del martes 27 de setiembre de 2022, La Junta Administrativa del**  
37 **Archivo Nacional, como Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos.**

38 **ESTRUCTURA DEL ACTA:**

39 **Recomendación del caso (Reglamento del Concejo Municipal vigente)**

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 Se recomienda acatar lo que establece la **Norma Técnica Nacional-005**, en cuanto a la  
2 Estructura del acta, que a la letra dice:

3 Con respecto a la confección material de las actas, se deben elaborar en todo caso con  
4 nitidez y exactitud, son improcedentes las tachaduras, entrerrenglonados, borrones y  
5 alteraciones de cualquier tipo, pudiéndose subsanar cualquier error mediante nota al final  
6 del texto y previo a las firmas pertinentes. El acta estará estructurada de la siguiente forma:

7 *Encabezado*

8 *Cuerpo del acta*

9 *Párrafo de cierre*

10 Se recomienda además aprobar lo establecido en la **Norma Técnica Nacional-005**; que  
11 dice textual; La numeración de las actas y sesiones se iniciará con 1, la numeración debe  
12 ir acompañada del año con todos sus dígitos. Esto se hará hasta que finalice el periodo  
13 correspondiente del Concejo Municipal de turno. Una vez finalizado éste, e ingresada la  
14 nueva Corporación se vuelve a iniciar en 1, y así sucesivamente con las demás  
15 administraciones.

16 **CUERPO DEL ACTA:**

17 **Recomendación del caso (Reglamento del Concejo Municipal vigente)**

18 En este caso el orden del articulado, se encuentra normado en el artículo 68 del  
19 Reglamento del Concejo Municipal de Quepos Vigente, como sigue:

- 20 • Artículo I. — (Apertura y comprobación del quorum).  
21 • Artículo II. — (Lectura y aprobación de actas anteriores).  
22 • Artículo III. — (Audiencias).  
23 • Artículo IV. — (Asuntos de tramitación urgente).  
24 • Artículo V. — (Lectura de correspondencia).  
25 • Artículo VI. — (Informes varios -Comisiones, Alcaldía, Asesoría Legal, Síndicos).  
26 • Artículo VII. — (Mociones-de los regidores y alcalde municipal).  
27 • Cierre de la sesión.

28 Por lo que el mismo que coincide con el formato recomendado por la norma técnica del  
29 Archivo Nacional, por ende no deben hacerse cambio alguno.

30 Sin embargo se recomienda acatar **Norma Técnica Nacional-005**, en lo concerniente a  
31 que; los acuerdos deben redactarse de una manera precisa y clara; digitar a espacio  
32 sencillo. Posteriormente se deben desarrollar los criterios externados que justifiquen la  
33 decisión tomada. Se deben de enumerar de forma consecutiva y anotándolos en mayúscula  
34 y negrita, de esta forma: **ACUERDO N° 01. EL CONCEJO ACUERDA:** En caso de  
35 que se someta el acuerdo a la dispensa de trámite de comisión y se declare definitivamente  
36 aprobado en firme, debe consignarse la cantidad de votos y la siguiente frase **ACUERDO**  
37 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**



**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 **APROBADO EN FIRME.** Además debe consignarse los votos negativos, y  
2 justificaciones de estos.

3 Asimismo conforme el Artículo 2 inciso 1 de la Ley General de la Administración  
4 pública que dice que; *Las reglas de esta ley que regulan la actividad del Estado se*  
5 *aplicarán también a los otros entes públicos, en ausencia de norma especial para éstos,*  
6 así como el artículo 4 del Código Municipal; que hace mención a la autonomía, y 53 de  
7 esa misma ley; norma especial que rige el ámbito municipal, se recomienda que  
8 prevalezca lo establecido en el artículo 47 del Código Municipal en que dentro del acta  
9 debe hacerse constar sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de  
10 nombramientos o elecciones, de los cuales únicamente se hará constar el acuerdo  
11 tomado. Se recomienda además, establecer qué; la documentación transcrita, al acta  
12 correspondiente, debe llevar la frase “**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**”, en el  
13 caso de los proyectos remitidos a comisiones o bien; la documentación que tenga  
14 carácter confidencial, o que por su condición especial no proceda ser agregada, deberá  
15 dejarse constando, o bien deberá indicarse de forma resumida el asunto.

16 **PÁRRAFO DE CIERRE:**

17 **Recomendación del caso (Reglamento del Concejo Municipal vigente)**

18 Conforme el Artículo 2 inciso 1 de la Ley General de la Administración pública que dice  
19 que *Las reglas de esta ley que regulan la actividad del Estado se aplicarán también a los*  
20 *otros entes públicos, en ausencia de norma especial para éstos,* así como el artículo 4 del  
21 Código Municipal que hace mención a la autonomía municipal; norma especial que rige  
22 el ámbito municipal, se recomienda que prevalezca lo establecido en los artículos 34  
23 inciso f, y 47 del Código Municipal, en cuanto a que; El cierre de la sesión debe ir con  
24 las respectivas firmas del Presidente (a) y Secretario (a).

25 Dicho esto lo anterior; se propone el siguiente el formato de plantilla de estructura del  
26 Acta:

**“ACTA SESIÓN ORDINARIA/EXTRAORDINARIA N° \_\_-AÑO:**

Acta de la Sesión (indicar tipo de sesión) \_\_\_\_ - (indicar el año), celebrada por el  
Concejo Municipal del cantón de Quepos, (indicar el lugar) \_\_\_\_\_, (indicar fecha y  
año, hora de inicio\_\_\_\_. **(Fecha y hora escritas con letras.)** Detallar la asistencia  
según el cargo en el siguiente orden: **(Indicar el cargo; en mayúscula, justificado)**

**REGIDORES PROPIETARIOS** (Agregar cargo de presidente y vicepresidente)

**REGIDORES SUPLENTES**

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

**SÍNDICOS SUPLENTE**

**ALCALDE**

**SECRETARIO (A)**

**ASESORÍA LEGAL**

**PRESENTES DE FORMA VIRTUAL “(en caso sesiones bimodales:  
“presencial/virtual”**

**AUSENTES**

**AUSENTE POR INVITACIÓN**

**VISITANTES”**

**ARTÍCULO I. — (APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM).**

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser XXXX horas con XXX minutos del día XXX, mes XX, año XX, da inicio a la presente Sesión dejando constancia de los miembros del Concejo Municipal, y personal administrativo presente y ausente, y ausente por invitación.

**ARTÍCULO II. — (LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES).**

**ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el acta de forma íntegra u/o (con o sin comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión), por unanimidad con cinco votos en firme; o bien la cantidad de votos obtenidos.-----

**ARTÍCULO III. — (AUDIENCIAS).**

**ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Se acuerda aprobar....  
**ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y  
DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

**ARTÍCULO IV. — (ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE).**

**ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Se acuerda aprobar....  
**ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y  
DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

**ARTÍCULO V. — (LECTURA DE CORRESPONDENCIA).**

**ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Se acuerda aprobar....

**ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

**ARTÍCULO VI. — (INFORMES VARIOS -COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).**

**ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Se acuerda aprobar....  
**ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

**ARTÍCULO VII. — (MOCIONES-DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL).**

**ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Se acuerda aprobar....  
**ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

**CIERRE DE LA SESIÓN.**

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal (**comprueba la presencia de los señores del Concejo Municipal que sesionan de forma virtual, en caso de sesiones bimodales (virtual/presencial)**), y da por finalizada la Sesión Ordinaria/Extraordinaria número XXX- AÑO XX, del día XXX de mes XXX año XXXX, al ser las XXX horas con XXX minutos. -----

\_\_\_\_\_  
Secretaria

\_\_\_\_\_  
Presidente Municipal

-----**ÚLTIMA LINEA**-----

- 1 **FORMALIDADES DEL LIBRO O TOMO DE ACTAS**
- 2 **Recomendación del caso (Reglamento del Concejo Municipal vigente)**
- 3 Se recomienda adoptar de forma parcial lo que dice la **Norma Técnica Nacional-005** del
- 4 Archivo Nacional, en cuanto a lo siguiente:
- 5       • Las actas deben conformarse en un libro debidamente encuadernado,
- 6       entendiéndose por esta acción el efecto de unir las hojas mediante cocido y
- 7       pegado y con sus respectivas cubiertas.
- 8       • Rotulación y numeración: Cada libro en su lomo debe indicar el número de
- 9       tomo, rango de actas que contempla y fechas extremas. En su carátula se debe
- 10      consignar el nombre de la municipalidad, nombre y periodo del órgano
- 11      colegiado. La numeración del tomo debe ser consecutiva y no se debe reiniciar.
- 12      • Cantidad de folios: cada tomo debe contener no menos de 250 y no más de 400
- 13      folios. En este caso se recomienda establecer que el libro tenga una cantidad
- 14      de 300 folios.
- 15      • Tamaño de la hoja: Se recomienda utilizar papel tamaño carta, ya que a criterio

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

- 1 permite una mejor manipulación del libro o tomo de actas.
- 2 • Numeración y sellos. Cada folio debe ir numerado en el borde superior  
3 derecho, iniciando con el número 001 consecutivamente hasta el número del  
4 último folio. Sobre el número de folio, en el mismo margen derecho a un nivel  
5 superior se colocará el sello de la Auditoría Interna. De forma centrada cada  
6 folio debe contener de forma centrada la frase MUNICIPALIDAD DE  
7 QUEPOS Libros de Actas del Concejo Municipal De forma centrada cada folio  
8 debe contener como imagen de marca de agua el escudo de la municipalidad.
- 9 • En el borde superior izquierdo se indicará, en un encabezado, el número de acta  
10 y la fecha. Lo anterior con el fin de evitar que habiéndose despegado una o  
11 varias páginas de un libro o tomo, pueda llegar a confundirse o resulte imposible  
12 identificarsu procedencia.
- 13 • Se recomienda escogerse la opción de interlineado sencillo, para ahorro de gasto  
14 en papelería.
- 15 • Al margen izquierdo de cada folio se debe indicar el número de línea o renglón  
16 de forma consecutiva a partir de 1 hasta donde lo permita el tamaño de la hoja.
- 17 • Se recomienda la fuente en tamaño 12, tipo Times New Roman, evitando el uso  
18 de letras poco legibles o informales. Utilizar siempre un mismo tipo de letra,  
19 de manera.
- 20 • Además, si al finalizar un párrafo aún queda espacio para completar la línea o  
21 renglón, éste deberá llenarse empleando una línea como se muestra a  
22 continuación:
- 23 *“...Presidente del Comité Institucional de Selección y Eliminación*  
24 *de Documentos de la Municipalidad y Encargado del Archivo*  
25 *Central”-----*
- 26 • Se considera espacio prudente para empaste y manipulación: Márgenes:  
27 Izquierdo 3. Derecho 3. Superior 3. Inferior 2.5; para que faciliten suproceso  
28 de empaste y posterior manipulación.
- 29 • Tinta y Papel. Con relación a la calidad de papel a utilizar, así como la tinta se  
30 debe aplicar lo estipulado en la Directriz de la Junta Administrativa del Archivo  
31 Nacional para la producción de documentos en soporte papel de conservación  
32 permanente, publicada en La Gaceta N° 39 del 25 de febrero de 2015, en virtud  
33 que mediante resolución CNSD-01-2014, publicada en La Gaceta n°. 05 del  
34 8 de enero de 2015, se declararon las actas de órganos colegiados con valor  
35 científico cultural.

36 **LEGALIZACIÓN DE LIBROS DE ACTAS**

37 **Recomendación del caso (Reglamento del Concejo Municipal vigente)**

38 Conforme el Artículo 22 inciso e) de la Ley General de Control Interno, le compete a la  
39 Auditoría Interna Municipal autorizar, mediante razón de apertura y cierre, la  
40 legalización de los libros de actas, del Concejo Municipal, conforme los lineamiento que  
41 esta disponga para ese procedimiento.

1 **EXPEDIENTES DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2 **Recomendación del caso (Reglamento del Concejo Municipal vigente)**

3 Se recomienda al Concejo Municipal acatar parcialmente La Norma Técnica Nacional-  
4 005; y establecer como sigue;

5 Para cada proyecto conocido en las sesiones del Concejo, conforme lo dispone el artículo  
6 46 del Código Municipal, es necesario que se conforme un expediente con los  
7 documentos que se hayan analizado en el orden del día respectivo y justifiquen los  
8 acuerdos tomados, de conformidad con el artículo. Lo anterior es importante, además del  
9 control interno de los asuntos municipales, para efectos del conocimiento por vía de  
10 recursos de los acuerdos tomados y de las deliberaciones habidas.

11 Además, es necesario conformar un expediente en digital para cada sesión, con la  
12 documentación que sustenta los asuntos tratados, de conformidad al orden del día.

13 Se debe llevar el respectivo control de acuerdos y un registro por asuntos; puede ser  
14 manual, tipo fichero, o automatizado en una base de datos.

15 **GRABACIONES DE LAS SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO**

16 **Recomendación del caso (Reglamento del Concejo Municipal vigente)**

17 Se recomienda al concejo municipal como complemento de lo establecido en el artículo  
18 94 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos vigente, que dice "*Los archivos de*  
19 *grabación de voz constituyen el respaldo para la elaboración de actas y serán facilitados*  
20 *a quien así lo requiera por escrito indicando el motivo de su petición. De esos archivos,*  
21 *la Secretaría del Concejo Municipal llevará un registro digital para lo cual coordinará*  
22 *lo necesario con la Unidad de Tecnologías e Información de la Municipalidad de Quepos*  
23 *con el fin de que sean resguardados conforme a disposiciones técnicas apropiadas.*  
24 Establecer qué en ausencia de norma expresa sobre la grabación de sesiones presenciales  
25 y transcripción de actas en el Código Municipal, se aplica a los entes municipales las  
26 regulaciones establecidas en los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración  
27 Pública, reformados por la Ley N°10053 que entra a regir a partir del 11 de noviembre de  
28 2022, por lo que; El encargado del Archivo Central Municipal en coordinación con la  
29 Unidad de Tecnologías de la Información, deberán valorar la conveniencia de que el  
30 formato que se utilice pertenezca a un estándar abierto y de preferencia compatible con  
31 la mayor cantidad de sistemas operativos, deberán generar la normativa respectiva que  
32 permita regular la producción, gestión y preservación de este tipo documental, en lo que  
33 respecta a formatos de producción, denominación de los archivos, descripción de los  
34 documentos, medios de almacenamiento y recuperación, entre otros. Asimismo Las  
35 grabaciones de las sesiones de las actas de los órganos colegiados deberán ser sometidas

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 al procedimiento de valoración documental y a todo el tratamiento archivístico  
2 establecido en la legislación archivística vigente.

3 **PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN SOPORTE ELECTRÓNICO Y**  
4 **DIGITALIZACIÓN DE ACTAS.**

5 **Recomendación del caso (Reglamento del Concejo Municipal vigente)**

6 Se recomienda al Concejo Municipal establecer que En caso de que la municipalidad  
7 disponga de los recursos para digitalizar las actas o planee producir dichos documentos en  
8 soporte electrónico, deberá contemplar lo dispuesto en la Ley N° 8454, Ley de  
9 Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, y su reglamento. Además,  
10 deben acatarse las políticas y normas técnicas que en la materia haya emitido el órgano  
11 rector.

12 **DE LAS ACTAS DE OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LAS**  
13 **MUNICIPALIDADES**

14 **Recomendación del caso (Reglamento del Concejo Municipal vigente).**

15 Se recomienda al concejo municipal por control interno y archivístico que; Los otros  
16 órganos colegiados que existan dentro de la municipalidad de Quepos se sujeten a esta  
17 norma técnica para la elaboración de sus actas, que apruebe este cuerpo edil.-

18 Se adjunta para lo que corresponde, copia de los Lineamientos para la Elaboración de  
19 actas de Sesiones de Concejos Municipales en soporte papel “Norma Técnica Nacional-  
20 005, publicado en el diario oficial La Gaceta 183, del martes 27 de setiembre de 2022, La  
21 Junta Administrativa del Archivo Nacional, como Órgano Rector del Sistema Nacional  
22 de Archivos.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

23 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos todas  
24 las recomendaciones emitidas mediante el Oficio MQ-SCM-103-2022, remitido por  
25 Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos; referente al Informe  
26 sobre Lineamientos para la Elaboración de Actas de Sesiones de Concejos Municipales  
27 en soporte papel “Norma Técnica Nacional-005, publicado en el diario oficial La Gaceta  
28 183, del martes 27 de setiembre de 2022, por La Junta Administrativa del Archivo  
29 Nacional, como Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos. **POR TANTO;** Se  
30 adoptan para cumplimiento todas las recomendaciones emitidas mediante el Oficio MQ-  
31 SCM-103-2022, remitido por Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de  
32 Quepos; sobre Lineamientos para la Elaboración de Actas de Sesiones de Concejos  
33 Municipales en soporte papel “Norma Técnica Nacional-005, publicado en el diario  
34 oficial La Gaceta 183, del martes 27 de setiembre de 2022, por La Junta Administrativa  
35 del Archivo Nacional, como Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos. **Se**  
36 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
2 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

3 **Informe 03.** Oficio MQ-PM-163-22-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez  
4 Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

5 Conforme la Ley No. 10205, del 25 de abril de 2022, que entro en vigencia a partir de su  
6 publicación en el diario oficial La Gaceta 115 del 21 de junio de 2022, misma que reforma  
7 los artículos 34 inciso b, 13 incisos e, f, g y q del Código Municipal; así como la Ley No.  
8 10053, publicada el 10 de noviembre de 2021, gaceta 217 del 10 de noviembre de 2021,  
9 que modificó los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública,  
10 referentes a la gestión de las sesiones y actas de los órganos colegiados, reforma que rige  
11 a partir del 11 de noviembre de 2022; respetuosamente se solicita al concejo municipal  
12 tomar el acuerdo de realizar las siguientes adiciones al reglamento del Concejo Municipal  
13 de Quepos vigente, y que los mismos sean publicados en el diario oficial La Gaceta para  
14 su entrada en vigencia.

15 **ARTICULO 47.**

16 Adicionar un segundo párrafo, que se lea como sigue:

17 En el caso de la última y primer sesión ordinaria del año, su celebración será el primer  
18 día hábil de la semana.

19 **ARTICULO 56.**

20 Adicionar un segundo párrafo que se lea como sigue:

21 Se exceptúa de la celebración de sesión extraordinaria de atención al público, para el mes  
22 de setiembre, lo anterior por ser un mes dedicado al estudio y aprobación de presupuesto  
23 ordinario, así como para el mes de diciembre, por coincidir esas fechas con las vacaciones  
24 colectivas del personal municipal.

25 **ARTICULO 68. CONFORME LA Ley No. 10205 del 25 de abril de 2022. LG# 115**  
26 **del 21 de junio de 2022.**

27 Adicionar un sexto párrafo, para que se lea como sigue:

28 Para garantizar la debida publicidad del orden del día y las actas de las sesiones del  
29 concejo municipal de Quepos, se instruye a la Administración Municipal a través de la  
30 Unidad de Tecnologías de la Información, para que publique el orden del día durante el  
31 transcurso del día en que se celebra la sesión, en coordinación con la Secretaría del  
32 Concejo Municipal, así como las actas de las sesiones debidamente aprobadas del concejo  
33 municipal en la página web municipal o cualquier medio convencional de información..

34 **ARTÍCULO 93. CONFORME LA Ley No. 10205 del 25 de abril de 2022. LG# 115**  
35 **del 21 de junio de 2022.**

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 Las sesiones del Concejo Municipal deberán grabarse en audio, y video (en caso de ser  
2 virtuales), y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de  
3 conformidad con la legislación vigente, para garantizar esto se instruye a la  
4 Administración Municipal a través de la Unidad de Tecnologías de la Información,  
5 gestionar los procesos correspondientes para dotar a la Secretaría del Concejo Municipal  
6 de lo necesario para garantizar ese proceso.

7 **ARTÍCULO 94. CONFORME La Ley No. 10053 del 10 de noviembre de 2021. LG#**  
8 **217 del 10 de noviembre de 2021.**

9 Modificar el segundo párrafo, para que se lea como sigue:

10 Se instruye al encargado del Archivo Central Municipal en coordinación con la Unidad  
11 de Tecnologías de la información, valorar la conveniencia de que el formato grabaciones  
12 que se utilice para las grabaciones, pertenezca a un estándar abierto y de preferencia  
13 compatible con la mayor cantidad de sistemas operativos, deberán generar la normativa  
14 respectiva que permita regular la producción, gestión y preservación de este tipo  
15 documental, en lo que respecta a formatos de producción, denominación de los archivos,  
16 descripción de los documentos, medios de almacenamiento y recuperación, entre otros.  
17 Asimismo Las grabaciones de las sesiones de las actas de los órganos colegiados deberán  
18 ser sometidas al procedimiento de valoración documental y a todo el tratamiento  
19 archivístico establecido en la legislación archivística vigente.

20 **ARTÍCULO 145.-**

21 Adicionar un segundo párrafo, para que se lea como sigue:

22 Una vez que el Presidente municipal prepare el orden del día, comisionará a la secretaria  
23 del concejo municipal, remitir a cada correo electrónico de los regidores y síndicos  
24 municipales; después de las 12:00horas del día en que se celebra la sesión ordinaria; toda  
25 la documentación que será sometida a conocimiento y votación en la sesión del Concejo  
26 Municipal, antes de la celebración de la misma o previo a su votación. Por lo anterior en  
27 el transcurso de la sesión solamente se conocerá un resumen de los asuntos. Los mismos  
28 serán incluidos en el acta correspondiente para el debido análisis, conocimiento y  
29 acceso.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
31 Oficio MQ-PM-163-22-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas,  
32 Presidente Municipal. Por Tanto: Conforme la Ley No. 10205, del 25 de abril de 2022,  
33 que entró en vigencia a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta 115 del 21  
34 de junio de 2022, misma que reforma los artículos 34 inciso b, 13 incisos e, f, g y q del  
35 Código Municipal; así como la Ley No. 10053, publicada el 10 de noviembre de 2021,  
36 gaceta 217 del 10 de noviembre de 2021, que modificó los artículos 50y 56 de la Ley  
37 General de la Administración Pública, referentes a la gestión de las sesiones y actas de  
38 los órganos colegiados, reforma que rige a partir del 11 de noviembre de 2022; se realizan  
39 las siguientes adiciones al reglamento del Concejo Municipal de Quepos vigente, y que  
40 los mismos sean publicados en el diario oficial La Gaceta para su entrada en vigencia;

41 **ARTICULO 47.**



**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 Adicionar un segundo párrafo, que se lea como sigue:

2 En el caso de la última y primer sesión ordinaria del año, su celebración será el primer  
3 día hábil de la semana.

4 **ARTICULO 56.**

5 Adicionar un segundo párrafo que se lea como sigue:

6 Se exceptúa de la celebración de sesión extraordinaria de atención al público, para el mes  
7 de setiembre, lo anterior por ser un mes dedicado al estudio y aprobación de presupuesto  
8 ordinario, así como para el mes de diciembre, por coincidir esas fechas con las vacaciones  
9 colectivas del personal municipal.

10 **ARTICULO 68. CONFORME LA Ley No. 10205 del 25 de abril de 2022. LG# 115**  
11 **del 21 de junio de 2022.**

12 Adicionar un sexto párrafo, para que se lea como sigue:

13 Para garantizar la debida publicidad del orden del día y las actas de las sesiones del  
14 concejo municipal de Quepos, se instruye a la Administración Municipal a través de la  
15 Unidad de Tecnologías de la Información, para que publique el orden del día durante el  
16 transcurso del día en que se celebra la sesión, en coordinación con la Secretaría del  
17 Concejo Municipal, así como las actas de las sesiones debidamente aprobadas del concejo  
18 municipal en la página web municipal o cualquier medio convencional de información..

19 **ARTÍCULO 93. CONFORME LA Ley No. 10205 del 25 de abril de 2022. LG# 115**  
20 **del 21 de junio de 2022.**

21 Las sesiones del Concejo Municipal deberán grabarse en audio, y video (en caso de ser  
22 virtuales), y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de  
23 conformidad con la legislación vigente, para garantizar esto se instruye a la  
24 Administración Municipal a través de la Unidad de Tecnologías de la Información,  
25 gestionar los procesos correspondientes para dotar a la Secretaría del Concejo Municipal  
26 de lo necesario para garantizar ese proceso.

27 **ARTÍCULO 94. CONFORME La Ley No. 10053 del 10 de noviembre de 2021. LG#**  
28 **217 del 10 de noviembre de 2021.**

29 Modificar el segundo párrafo, para que se lea como sigue:

30 Se instruye al encargado del Archivo Central Municipal en coordinación con la Unidad  
31 de Tecnologías de la información, valorar la conveniencia de que el formato grabaciones  
32 que se utilice para las grabaciones, pertenezca a un estándar abierto y de preferencia  
33 compatible con la mayor cantidad de sistemas operativos, deberán generar la normativa  
34 respectiva que permita regular la producción, gestión y preservación de este tipo  
35 documental, en lo que respecta a formatos de producción, denominación de los archivos,  
36 descripción de los documentos, medios de almacenamiento y recuperación, entre otros.  
37 Asimismo Las grabaciones de las sesiones de las actas de los órganos colegiados deberán  
38 ser sometidas al procedimiento de valoración documental y a todo el tratamiento  
39 archivístico establecido en la legislación archivística vigente.

40 **ARTÍCULO 145.-**

41 Adicionar un segundo párrafo, para que se lea como sigue:

42 Una vez que el Presidente municipal prepare el orden del día, comisionará a la secretaria  
43 del concejo municipal, remitir a cada correo electrónico de los regidores y síndicos  
44 municipales; después de las 12:00horas del día en que se celebra la sesión ordinaria; toda  
45 la documentación que será sometida a conocimiento y votación en la sesión del Concejo  
46 Municipal, antes de la celebración de la misma o previo a su votación. Por lo anterior en

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 el transcurso de la sesión solamente se conocerá un resumen de los asuntos. Los mismos  
2 serán incluidos en el acta correspondiente para el debido análisis, conocimiento y acceso.  
3 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
4 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
5 **(cinco votos), ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

6 **Informe 04.** Dictamen MQ-CMENAVER-001-2022, de la Comisión Municipal Especial,  
7 Tema SPEM/MANAVE S.A. Costa Rica; textualmente dice: “(...) -----

8 Conforme el acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el  
9 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.172-2022, celebrada el día martes  
10 21 de junio del 2022; se reúne la Comisión Municipal Especial para el Tema  
11 SPEM/MANAVE S.A. Costa Rica, al ser las 04:35PM del 14 de octubre 2022; para lo  
12 cual se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos:

13 **ANTECEDENTES DE RELEVANCIA DEL TEMA**

14 01. Según acuerdo 13, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No.141-  
15 2022, celebrada el día martes 08 de febrero del 2022; el concejo municipal; Aprueba el  
16 cartel de la Licitación Pública 2022LN-000001-0023700001, que tiene como objeto la  
17 “Selección de un Socio Privado para la Conformación de la Sociedad Pública de  
18 Economía Mixta S.P.E.M de Quepos.

19 02. Posterior mediante acuerdo 16, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión  
20 Ordinaria No.149-2022, celebrada el día martes 15 de marzo del 2022, el concejo  
21 municipal conoce la recomendación de adjudicación de la licitación pública 2022LN-  
22 000001-0023700001, presentada por la Administración Municipal.

23 03. De forma consecuente; según acuerdo 23, Artículo Setimo, Mociones, de la Sesión  
24 Ordinaria No.150-2022, celebrada el día martes 22 de marzo del 2022; el concejo  
25 municipal acuerda que; Conforme la recomendación emitida según oficio MQ-UPV-033-  
26 2022, del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal. El Concejo municipal  
27 adjudica la licitación pública 2022LN-000001-0023700001, al CONSORCIO MANAVE  
28 conformado por MANAVE SOCIEDAD ANONIMA, ASFALTOS CBZ SOCIEDAD  
29 ANONIMA y ROSTY ROFO SOCIEDAD ANONIMA.

30 04. Además el concejo municipal recibió diferentes comunicados por parte de  
31 representantes de la empresa MANAVE S.A., mismos que hacen referencia al borrador  
32 del pacto constitutivo y aclaraciones al no refrendo del proceso licitatorio. (Ver acuerdo  
33 20, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la sesión ordinaria 166-2022,  
34 acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la sesión ordinaria 172-  
35 2022, acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la sesión ordinaria  
36 175-2022, y trasladados a esta comisión.

37 05. Asimismo se han recibido diferentes solicitudes de parte de los representantes de  
38 MANAVE solicitando reunión con esta comisión posterior a la reunión sostenida con la  
39 Alcaldía Municipal.

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 06. Por último según acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
2 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.192-2022, celebrada el día martes  
3 13 de setiembre del 2022; el concejo municipal conoce y traslada a esta comisión, el  
4 oficio “Oficio MQ-ALCK-AJ-AL-003-2022, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
5 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice:

6 *“... Con el propósito de aclarar y recordar algunos aspectos relacionados*  
7 *con la Licitación 2022LN-000001-0023700001, relacionada con la*  
8 *creación de una Sociedad de Economía Mixta (SPEM), me permito*  
9 *indicarles lo siguiente:*

10 **1.** - *Dicha contrato no obtuvo el Refrendo Interno Institucional, por lo*  
11 *que el mismo es inejecutable e ineficaz jurídicamente, tal como lo establece*  
12 *el artículo 2 de la Ley sobre el Refrendo de las Contrataciones de la*  
13 *Administración Pública (Ley No. 9665) publicada en el diario oficial La*  
14 *Gaceta No. 89 del 15 de mayo de 2019, que en lo conducente dice:*  
15 *ARTICULO 2- Consecuencias de la omisión del refrendo. El refrendo de*  
16 *los contratos deberá emitirse con antelación a la orden de inicio de*  
17 *ejecución del respectivo contrato. **La ausencia o la denegación del***  
18 ***refrendo impedirá la eficacia jurídica del contrato y su ejecución quedará***  
19 ***prohibida. (La negrita no es del original).***

20 **2.** - *Que la denegación del Refrendo Interno fue el día 29 de Junio de*  
21 *este año y de ello se notificó al proveedor participante ese mismo día, todo*  
22 *lo anterior, por medio de la plataforma SICOP.*

23 **3-** *Que respecto al tema MANAVE, como así lo llamó el señor Presidente*  
24 *Municipal, sería analizado y dictaminado por una Comisión Especial*  
25 *creada por el propio Consejo Municipal. Lo anterior, según Acuerdo No,*  
26 *11, Correspondencia, tomada en Sesión 172-2022 del 21 de Junio de*  
27 *2022...”*

28 Visto así los antecedentes relevantes del caso; esta comisión considera lo siguiente:

29 01. Que el procedimiento de contratación 2022LN-000001-0023700001, se rige  
30 conforme la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y por ende; como parte  
31 procedimental en este caso le compete al concejo municipal lo que es; aprobar el cartel,  
32 resolver los recursos de objeción que se presenten al cartel, declarar sea infructuoso o  
33 desierto o bien adjudicar, y resolver los recursos que presenten a la adjudicación del  
34 proceso, hasta ahí llega la competencia del concejo municipal, posterior a esto le compete  
35 a la Administración municipal realizar las gestiones del caso ante la Asesoría Jurídica  
36 Municipal, para que emita el refrendo o no del contrato correspondiente al proceso  
37 licitatorio, de lo cual depende la ejecutoriedad o no del contrato.

38 02. Como se aprecia en el antecedente número 06 del presente dictamen; el contrato  
39 atinente al proceso de contratación 2022LN-000001-0023700001 no obtuvo el Refrendo  
40 Interno Institucional, por lo que el mismo es inejecutable e ineficaz jurídicamente, siendo  
41 entonces que la ausencia o la denegación del refrendo impide la eficacia jurídica del  
42 contrato y su ejecución quedará prohibida, se menciona en el mismo que dicho acto  
43 denegatorio fue notificado a la empresa participante por medio de la plataforma

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 establecida para el caso SICOP. Es decir el proceso queda concluido en esa etapa. De ahí  
2 que está comisión considera como desacertado dar audiencia a la empresa MANAVE  
3 S.A., puesto que no hay una etapa más a la que recurrir en este proceso.

4 Dicho esto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

5 Cumplidas así por parte del Concejo Municipal las etapas procesales competentes, dentro  
6 del proceso de contratación 2022LN-000001-0023700001, y visto que el mismo no  
7 obtuvo el refrendo legal, etapa en la que este concejo municipal no puede, ni tiene ninguna  
8 injerencia, por ser la misma en este caso estricta competencia de la Asesoría Jurídica  
9 Municipal, conforme la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, este  
10 concejo municipal se da por informado que el proceso se da por concluido por no lograr  
11 el mismo pasar la etapa del refrendo paralizando, así la eficacia jurídica del contrato, no  
12 habiendo una etapa más a la que recurrir en este proceso. Quedando así a discreción de la  
13 Administración Municipal la decisión a futuro de volver a presentar ante el Concejo  
14 Municipal un nuevo proceso licitatorio al respecto para la Selección de un Socio Privado  
15 para la Conformación de la Sociedad Pública de Economía Mixta S.P.E.M de Quepos. Es  
16 todo Notifíquese a los interesados.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos, el  
18 Dictamen MQ-CMENAWE-001-2022, de la Comisión Municipal Especial, Tema  
19 SPEM/MANAVE S.A. Costa Rica. POR TANTO; Conforme el dictamen MQ-  
20 CMENAWE-001-2022, de la Comisión Municipal Especial, Tema SPEM/MANAVE  
21 S.A. Costa Rica; se acuerda que; cumplidas así por parte del Concejo Municipal las etapas  
22 procesales competentes, dentro del proceso de contratación 2022LN-000001-  
23 0023700001, y visto que el mismo no obtuvo el refrendo legal, etapa en la que este  
24 concejo municipal no puede, ni tiene ninguna injerencia, por ser la misma en este caso  
25 estricta competencia de la Asesoría Jurídica Municipal, conforme la Ley de Contratación  
26 Administrativa y su reglamento, este concejo municipal se da por informado que el  
27 proceso se da por concluido por no lograr el mismo pasar la etapa del refrendo  
28 paralizando, así la eficacia jurídica del contrato, no habiendo una etapa más a la que  
29 recurrir en este proceso. Quedando así a discreción de la Administración Municipal la  
30 decisión a futuro de volver a presentar ante el Concejo Municipal un nuevo proceso  
31 licitatorio al respecto para la Selección de un Socio Privado para la Conformación de la  
32 Sociedad Pública de Economía Mixta S.P.E.M de Quepos. Es todo Notifíquese a los  
33 interesados. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden  
34 del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se  
35 aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme.  
36 Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE  
37 COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

38 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-846-2022, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
39 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-256-2022 del  
40 Ing. Marco Solórzano Ramírez, Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente  
41 dice: “(...) -----

42 **Asunto:** Informe técnico solicitud de declaratoria calle Enrique Camacho Muñoz,  
43 Matapalo.

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 Estimado señor:

2 En atención a su solicitud para que emitiera el diagnóstico técnico respecto a la calle  
3 ubicada en Matapalo que cuenta con expediente de solicitud de declaratoria de calle  
4 pública, presentada por Enrique Camacho Muñoz le informo:

- 5 • La calle en cuestión se localiza en Matapalo con la coordenada CRTM05 502903  
6 1033407, en entronque con la Ruta Nacional 34.
- 7 • Se ubica dentro de una propiedad privada.
- 8 • Desde el entronque con Ruta Nacional 34 hasta los 250m cuenta con posteo de  
9 alumbrado y servicio de electricidad.
- 10 • Su superficie de rodaje es de lastre.
- 11 • Tiene un ancho promedio de 6m.
- 12 • No cuenta con sistema de drenaje pluvial.
- 13 • Tiene una topografía totalmente plana.
- 14 • Existe una población que se sirve de dicha calle para ingresar a sus viviendas, y según  
15 su testimonio el uso de la vía no ha sido motivo de conflicto nunca.
- 16 • El caserío lo conforman 5 viviendas, donde habitan personas de diferentes edades,  
17 incluyendo adultos mayores y niños.
- 18 • El Concejo Municipal el 16/06/2021 en Sesión Ordinaria No.089-2021, acuerda  
19 aprobar en todos sus términos el Informe MQ-UGV-041-2021 de la UGV que indica  
20 que dicha calle no cumple con los requisitos técnicos mínimos para incluirla dentro  
21 de la red vial cantonal y concluye que la implementación de este criterio será decisión  
22 exclusivo del Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
24 Permanente de Asuntos Jurídicos; el presente oficio MQ-UGV-256-2022 del Ing. Marco  
25 Solórzano Ramírez, Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial. Lo anterior para estudio y  
26 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
27 **votos).** -----

28 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-847-2022, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
29 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UZMT-453-2022 del  
30 Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que  
31 textualmente dice: “(...) -----

32 **Asunto: Cancelación de Concesión en la Zona Marítimo Terrestre**

33 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo muy  
34 respetuosamente, se indica que mediante el Acuerdo N° 07, Artículo Séptimo, Informes  
35 Varios, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión ordinaria N°053-2016 del 22 de  
36 noviembre del 2016, se conoció el oficio CA-300-ALCP-2016, Alcaldesa Municipal en  
37 ese momento, quien remite el oficio DZMT-356- DI-2016 emitido por esta Unidad, sobre  
38 la cancelación de concesión a nombre de Alexis Mora Solís, cédula 1-0359-0743, por  
39 incumplimientos de la prevención realizada por esta Unidad por medio del oficio DZMT-  
40 206-DE-2013, para que se valorara el proceso de inicio del debido proceso de cancelación  
41 de la concesión, donde el Concejo acordó trasladar el asunto a la Comisión de Zona  
42 Marítimo Terrestre para su estudio y recomendación, hasta la fecha.

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 En concordancia con lo anterior, se informa que para dar continuidad a dicho proceso, se  
2 requiere el archivo de la solicitud de concesión presentada por Alexis Mora Solís, cédula  
3 1-0359-0743, por parte del Concejo Municipal, por cuanto la solicitud de concesión no  
4 fue aprobada por el instituto Costarricense de Turismo (ICT) y por consiguiente, al no  
5 haberse inscrito el contrato de concesión ante en el Registro General de Concesiones del  
6 Registro Nacional, no surtió efectos legales.

7 Lo anterior para que así esa porción de la Zona Marítimo Terrestre sea susceptible de una  
8 nueva concesión por cualquier persona física o jurídica, siguiendo y cumpliendo con los  
9 requisitos establecidos por nuestro ordenamiento jurídico, generando ingresos a la  
10 Municipalidad por canon, permisos de construcción, patentes, entre otros, y lo principal,  
11 generando nuevas fuentes de empleo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
13 Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio MQ-UZMT-453-2022 del Mba.  
14 Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo**  
15 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

16 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCK-836-2022, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
17 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

18 **Asunto:** Declaratoria de Desierto

19 Estimados Señores y Señoras:

20 La presente es para ser de conocimiento al honorable Concejo Municipal la  
21 recomendación declaratoria de desierto de la Licitación Abreviada 2021LA-000003-  
22 0023700001, en los siguientes términos:

23 Resultando que:

- 24 1) Se promueve la presente Licitación Abreviada con el objeto de “Mejoramiento  
25 vial mediante recarpeteo en las vías públicas con código de camino c6-06-122-00,  
26 c6-06-129-00, c6-06-194-00, c6-06-047-00, c6-06-177-00”.
- 27 2) Que la solicitud de contratación se realizó mediante decisión inicial DI-031-2021,  
28 firmado por el Ingeniero Sergio Jiménez Mejía, coordinador a.i. de la Unidad de  
29 Gestión Vial.
- 30 3) Que se cuenta con el respectivo contenido presupuestario para iniciar el proceso  
31 de contratación, según consta en la plataforma SICOP, siendo este por un monto  
32 de ¢176.044.636,16. (Ver imagen sustraída de SICOP).

Acta N° 203-2022 Ordinaria

25-10-2022

Periodo 2020-2024

Fecha y hora de Procesamiento	08/10/2021 18:59:09	Número de aprobación	0082021111200075
Aprobador	G3014042111004 <u>Departamento de Gestión Financiera</u> <u>MOISES AVENDAÑO LORIA</u>		2777-8300 mavendano@muniquepos.go.cr
Resultado de aprobación	Modificación solicitada		
Contenido de aprobación	<p>Mediante el presente se indica que para el procedimiento de contratación administrativa para "Proyecto de mejoramiento vial mediante recarpeteo en las vías públicas con código de camino c6-06-122-00, c6-06-129-00, c6-06-194-00, c6-06-047-00, c6-06-177-00; específicamente para Intervención mediante el mejoramiento vial de las vías públicas con código de camino; Calles Urbanas Cuadrantes Matapalo-Savegre, C6-06-122-00, Calles Urbanas Cuadrantes Barrio el Tajo-Quepos, C6-06-129-00, Barrio Bella Vista-Quepos, C6-06-194-00, Sector Marina Pez Vela, Quepos C6-06-047-00, Calles Los Centeno, Manuel Antonio C6-06-177-00; si existe contenido presupuestario por un monto estimado por la unidad solicitante de \$ 176.044.636,16 de los siguientes códigos presupuestarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el Proyecto 3 Recarpeteo Calles Urbanas - Cuadrantes, Matapalo - Savegre, C6-06-122-00 existe un monto de \$20.630.230,80 del código presupuestario "5.03.02.03.5.02.02".</li> <li>2. Para el Proyecto 4 Recarpeteo Calles Urbanas - Cuadrantes Barrio el Tajo - Quepos, C6-06-129-00 existe un monto de \$34.383.718,00 del código presupuestario "5.03.02.04.5.02.02".</li> <li>3. Para el Proyecto 5 Recarpeteo Barrio Bella Vista - Quepos, C6-06-194-00 existe un monto de \$24.756.276,96 del código presupuestario "5.03.02.05.5.02.02".</li> <li>4. Para el Proyecto 6 Recarpeteo Sector Marina Pez Vela - Quepos, C6-06-047-00 existe un monto de \$61.890.692,40 del código presupuestario "5.03.02.06.5.02.02".</li> <li>5. Para el Proyecto 7 Recarpeteo Calle Los Centeno, Manuel Antonio, C6-06-177-00 existe un monto de \$34.383.718,00 del código presupuestario "5.03.02.07.5.02.02".</li> </ol> <p>Sin más que agregar se despide muy atentamente, su servidor</p> <p>Lic. Moisés Avendaño Loria Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipalidad de Quepos</p>		
Archivo adjunto	El archivo no existe.		

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

- 4) En la sesión ordinaria N° 116-2021, celebrada el día martes 19 de octubre de 2021, mediante acuerdo 31, del Artículo Séptimo, informe varios el Concejo Municipal acoge el cartel Licitación Abreviada 2021LA-000003-0023700001.
- 5) Que el día 25 de octubre del año en curso se publica el cartel de contratación en la plataforma SICOP.
- 6) Que el día 01 de noviembre del 2021 al ser las 10:30 horas concluyó el plazo para la recepción de ofertas de la contratación en mención por lo tanto se procedió a la apertura de las ofertas. (Ver imagen sustraída de SICOP).

[ 1. Información general ]

Funcionarios relacionados	Funcionarios relacionados con el concurso		Estado del concurso	En evaluación
Fecha/hora de publicación	25/10/2021 09:38		Cartel	Real
Número de procedimiento	2021LA-000003-0023700001		Número de SICOP	20211003527 - 00
Nombre de la institución	Municipalidad de Quepos		Concurso confidencial	No
Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura	Jonathan Mesén Jiménez		Elaborador	Jonathan Mesén Jiménez
Encargado de solicitar estudio de ofertas/recomendación de adjudicación	Jonathan Mesén Jiménez		Registro del cartel	Registro
Versiones del cartel			Versión en consulta	20211003527-00
Descripción del procedimiento	Mejoramiento vial mediante recarpeteo en las vías públicas con código de camino c6-06-122-00, c6-06-129-00, c6-06-194-00, c6-06-047-00, c6-06-177-00.			
Clasificación del objeto	OBRA PUBLICA			
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN ABREVIADA			
Tipo de modalidad	Servicios			
Tipo de recepción de ofertas	En línea			
Inicio de recepción de ofertas	25/10/2021 09:50		Lugar de apertura	https://www.sicop.go.cr
Fecha/hora de apertura de ofertas	01/11/2021 10:35		Cierre de recepción de ofertas	01/11/2021 10:30
Presupuesto total estimado	176.044.636,16 [CRC]		Plazo de adjudicación	20 Días hábiles
			Presupuesto total estimado USD (Opcional)	

10

11  
12  
13  
14

Considerando que:

- 1) Se recibieron las siguientes ofertas:  
**OFERTA 01: CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA,** cédula jurídica 3-101-008650, por un monto de \$142.146.945,37 (ciento cuarenta y

Acta N° 203-2022 Ordinaria

25-10-2022

Periodo 2020-2024

dos millones ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco colones con 37/100).

**OFERTA 02:** CONSORCIO PAVICEN-MAPACHE, conformado por PAVICEN LTDA cédula jurídica 3-102-036166 y TRANSPORTES MAPACHE S.A. cédula jurídica 3-101-651337, por un monto de ¢ 150.178.304,66 (ciento cincuenta millones ciento setenta y ocho mil trescientos cuatro colones con 66/100).

**OFERTA 03:** QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-185750, por un monto de ¢ 172.147.221,28 (ciento setenta y dos millones ciento cuarenta y siete mil doscientos veintiún colones con 28/100).

**OFERTA 04:** ASFALTOS CBZ SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-382370, por un monto de ¢ 183.218.208,40 (ciento ochenta y tres millones doscientos dieciocho mil doscientos ocho colones con 40/100).

**OFERTA 05:** QUEBRADORES PEDREGAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-125873, por un monto de ¢ 173.959.944,97 (ciento setenta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro colones con 97/100).

(Ver imagen sustraída de SICOP).

 Resultado de la apertura

-Ha sido ordenado de acuerdo a los criterios de evaluación.  
 -Una vez finalizada la apertura de ofertas, se pueden recibir las mejoras de precio en aquellos concursos en que estén previstas.  
 -Al realizar un clic en la oferta, podrá consultar su contenido.  
 -Los resultados de la columna Calificación dada por el Proveedor no serán los definitivos, pueden variar en la calificación final de ofertas. Aquellas ofertas que tienen algún incumplimiento no se les asigna calificación.

Número de procedimiento	2021LA-000003-0023700001	Número Identificador	20211003527 - 00 -
Descripción del procedimiento	Mejoramiento vial mediante recarpeteo en las vías públicas con código de camino c6-06-122-00, c6-06-129-00, c6-06-194-00, c6-06-047-00, c6-06-177-00.		
Fecha de tipo de cambio	01/11/2021	Mejora de Precios	Sí
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 5 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 5 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado	Finalización de la apertura		

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio [USD]
					Estado de la oferta	Documento adjunto
1	1	2021LA-000003-0023700001-Partida 1-Oferta 2 CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No	99,23	142.146.945,37 [CRC] Continúa para estudio de oferta	221.467,88  1
1	2	2021LA-000003-0023700001-Partida 1-Oferta 3 Pavicen-Mapache	No	85,54	150.178.304,66 [CRC] Continúa para estudio de oferta	233.980,91  1
1	3	2021LA-000003-0023700001-Partida 1-Oferta 4 QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No	83,91	172.147.221,28 [CRC] Continúa para estudio de oferta	268.208,93  48
1	4	2021LA-000003-0023700001-Partida 1-Oferta 1 ASFALTOS CBZ SOCIEDAD ANONIMA	No	75,3	183.218.208,4 [CRC] Continúa para estudio de oferta	285.457,76  1
1	5	2021LA-000003-0023700001-Partida 1-Oferta 5 QUEBRADORES PEDREGAL SOCIEDAD ANONIMA	No	72,77	173.959.944,97 [CRC] Continúa para estudio de oferta	271.033,19  4

[Consulta situación oferentes](#) | 
 [Convocatoria de mejora de precio](#) | 
 [Solicitud de verificación](#) | 
 [Resultado de la solicitud de verificación](#) | 
 [Resultado de la solicitud de información](#) | 
 [Consulta de pago de timbres](#) | 
 [Listado de aperturas](#)

2) Que a CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-008650, CONSORCIO PAVICEN-MAPACHE, conformado por PAVICEN LTDA cédula jurídica 3-102-036166 y TRANSPORTES MAPACHE S.A. cédula jurídica 3-101-651337, QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-185750, ASFALTOS CBZ SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-382370 y QUEBRADORES



Acta N° 203-2022 Ordinaria

25-10-2022

Periodo 2020-2024

PEDREGAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-125873 , no les alcanza el régimen de prohibición establecido en los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa. Que se encuentran al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. “CCSS, FODESAF, e IMPUESTO DE SOCIEDADES, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. (Ver expediente digital en SICOP).

- 3) Que la Unidad de Gestión Vial mediante oficio MQ-UGV-379-2021 indica: *Según el análisis realizado, la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos en atención al oficio MQ-UPV-126-2021, se le informa que una vez revisada la documentación remitida se considera que todas las ofertas resultan atractivas y que todas cumplen más tratándose de tan prestigiosas empresas, sin embargo basados en experiencias anteriores en proyectos similares, en el hecho de los parámetros de calificación anotados en el cartel además de criterios de oportunidad y conveniencia municipal, se recomienda tomar partido por la empresa CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-008650, que ha formalizado su oferta en un monto de ¢ 142.146.945,37, bajo el amparo que la legislación en conjunto con los términos establecidos en el cartel, además de la fiscalización que impartirá la corporación municipal a lo interno. (Ver imagen sustraída de SICOP).*

**Detalles de la solicitud de verificación**

---

**[ 1. Solicitud de la información de la verificación ]**

Número de secuencia	884140	Información relacionada	<a href="#">Ver la pantalla de la información relacionada</a>
Tipo de verificación	Estudio del resultado de la apertura todas las partidas	Metodología de verificación	Aprobación secuencial
Solicitante	Jonathan Mesén Jiménez	Fecha/hora de la solicitud	30/11/2021 14:49
Número de documento de la solicitud de revisión	0672021110400081		
Asunto	Criterio técnico y recomendación		
Contenido de la solicitud	Se solicita realizar el criterio técnico y recomendación como corresponde.		

**[ 2. Archivo adjunto ]**

No	Nombre del documento	Archivo adjunto
El archivo no existe.		

**[ Información de la oferta ]** Listado de ofertas seleccionadas para la verificación.

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Resultado de verificación
1	1	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000003-0023700001-Partida 1-Oferta 2	Cumple
1	2	Pavicen-Mapache	2021LA-000003-0023700001-Partida 1-Oferta 3	Cumple
1	3	QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000003-0023700001-Partida 1-Oferta 4	Cumple
1	4	QUEBRADORES PEDREGAL SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000003-0023700001-Partida 1-Oferta 5	Cumple
1	5	ASFALTOS CBZ SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000003-0023700001-Partida 1-Oferta 1	Cumple

**[3. Encargado de la verificación]**

No	Verificador	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	Sergio Jiménez Mejía	27778300	sjimenez@municipios.go.cr	03/12/2021 14:00	08/12/2021 14:10	<input type="button" value="Tramitada"/>	Cumplen

- 4) En cuanto a los aspectos legales se verifica que las empresas CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO PAVICEN-MAPACHE y ASFALTOS CBZ SOCIEDAD ANONIMA, aportan lo requerido en el cartel, sin embargo la oferta presentada por QUEBRADORES DEL SUR DE

1 COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA no presenta el desglose ni la estructura del  
2 precio por lo que se descalifica del concurso al no ser este un aspecto subsanable, por  
3 otra parte la oferta presentada por QUEBRADORES PEDREGAL SOCIEDAD  
4 ANONIMA no presenta póliza de riesgos del trabajo con la actividad comercial del  
5 presente concurso por lo tanto no acredita su idoneidad legal para contratar con la  
6 Municipalidad de Quepos, por tanto, se procede a descalificar del proceso de compra.

7 5) Que una vez analizadas las ofertas se corrobora que las presentadas por CONCRETO  
8 ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO PAVICEN-  
9 MAPACHE y ASFALTOS CBZ SOCIEDAD ANONIMA, se ajusta a todos los  
10 aspectos formales establecidos en el cartel de contratación de igual manera se verifica  
11 el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratación  
12 Administrativa y su Reglamento y de conformidad con lo establecido en el artículo  
13 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se verifica que dichas  
14 ofertas cumplen con los aspectos técnicos y legales requeridos en el cartel.

15 6) Que la Alcaldía recomienda al Concejo Municipal declarar desierto este  
16 procedimiento en las siguientes condiciones:

17 *...se declare desierto el concurso y que a partir del próximo enero se inicie un nuevo*  
18 *procedimiento tomándose en cuenta las nuevas condiciones existentes.*

19 *Lo anterior tomando en cuenta los siguientes motivos específicos de interés público:*

20 *1) Cuando dicha contratación inició esta Municipalidad no contaba con la maquinaria*  
21 *y equipo que se compró y recibirá en los siguientes días. Con esa maquinaria la propia*  
22 *Municipalidad puede llevar a cabo trabajos que están incorporados al cartel, y que no*  
23 *tendrían que contratarse, pudiendo hacerlo directamente el Municipio, lo cual bajaría*  
24 *considerablemente los montos de contratación.*

25 *2) Para el otro año la Municipalidad contará con una cuadrilla propia para*  
26 *construcción, pudiendo entonces llevara a cabo obras que aparecen dentro del cartel que*  
27 *estaremos en la capacidad directamente como Municipalidad.*

28 *Estos factores no sólo harán que la Municipalidad tenga que pagar mucho menos para*  
29 *llevar a cabo las obras que se pretenden hacer según ese expediente de contratación sino*  
30 *que generará empleo y nuevos puestos de trabajos para la ciudadanía de Quepos. Otro*  
31 *punto a tomar en cuenta es el de las líneas, la Municipalidad necesita manejarse con*  
32 *esos proyectos bajo esa norma para darle el mayor rendimiento al presupuesto ya que*  
33 *nuestra gente puede fabricar por ejemplo las cunetas, por ese lado podemos manejar el*  
34 *recurso de mejor manera porque haríamos cuneteo donde verdaderamente se necesita, y*  
35 *podemos aprovechar más el asfalto pudiendo pavimentar más metros.*

36 *Con respecto a la demarcación, contamos con una máquina de pintar y con el personal*  
37 *calificado para el uso de la misma, por lo tanto no tenemos problema en ese aspecto.*

38 *Hay que recalcar que todo el trámite que se ha vivido con la compra de Maquinaria ha*  
39 *sido lento, la sección de Ingeniería ha tenido problemas por falta de profesionales por*  
40 *diferentes circunstancias, y eso también nos ha afectado seriamente ya que también*  
41 *hemos sufrido atrasos con dictámenes técnicos que hubieran permitido un poco más de*  
42 *agilidad en los procesos.*

43 *Dicha recomendación no fue acogida por el Concejo Municipal.*

44 *7) Que el artículo 116 del Código Municipal reza: Los compromisos efectivamente*  
45 *adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o*  
46 *reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba*  
47 *aparecer en el nuevo presupuesto vigente.*

Acta N° 203-2022 Ordinaria

25-10-2022

Periodo 2020-2024

- 1 8) Que la Contraloría General de la República mediante oficio número 09210 referente  
2 al DFOE-DL-0720, indica a lo que importa:  
3 *Esta Área de Fiscalización, en el oficio N.º 12666 (DFOE-SM-1646) de 20 de*  
4 *diciembre de 2011, señaló que el compromiso presupuestario se define como aquella*  
5 *obligación que asume la Administración con terceros, en un determinado período, de*  
6 *pagar una suma de dinero, imputable, por su monto y concepto, al presupuesto de*  
7 *ese mismo período. Además, en ese mismo oficio se indicó que para considerar como*  
8 *tal un compromiso presupuestario, es necesario que reúna los siguientes*  
9 *requisitos:...*  
10 *g) Como excepción, se considerará como compromiso presupuestario al 31 de*  
11 *diciembre, derivado de contrataciones administrativas, lo siguiente:*  
12 *i. Si se trata de licitaciones públicas que al 31 de diciembre se haya publicado en “La*  
13 *Gaceta”, el acuerdo de adjudicación respectivo, o que, al menos, se encuentre para*  
14 *su publicación en la Imprenta Nacional.*  
15 *ii. Si se trata de licitaciones abreviada: que el acuerdo de adjudicación se haya*  
16 *notificado formalmente a todos los participantes, a más tardar el 31 de diciembre.*  
17 *iii. Si se tratara de contrataciones directas: que la orden de compra haya sido*  
18 *entregada al tercero contratante, a más tardar el 31 de diciembre. (La negrita no es*  
19 *del original).*  
20 9) Que del presente procedimiento de licitación abreviada 2021LA-000003-0023700001  
21 promovida en el año 2021 no se dictó el acto final a más tardar el 31 de diciembre del  
22 2021.

23 **Por lo tanto**

24 Dando fe de que se ha cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley de  
25 Contratación Administrativa y su Reglamento, artículo 116 del Código Municipal la  
26 Alcaldía recomienda Declarar Desierto el procedimiento de licitación abreviada  
27 2021LA-000003-0023700001.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
29 Oficio MQ-ALCK-836-2022, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde  
30 Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Con base en el oficio MQ-ALCK-836-2022,  
31 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, declarar  
32 Desierto el procedimiento de licitación abreviada 2021LA-000003-0023700001. **Se**  
33 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
34 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
35 **votos), ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

36 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCK-837-2022, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
37 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

38 **Asunto:** Declaratoria de Desierto

39 Estimados Señores y Señoras:

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 La presente es para ser de conocimiento al honorable Concejo Municipal la  
2 recomendación declaratoria de infructuoso de la Licitación Abreviada 2021LA-000004-  
3 0023700001, en los siguientes términos:

4 Resultando que:

- 5 1) Se promueve la presente Licitación Abreviada con el objeto de “Contratación de  
6 una persona física o jurídica para la construcción de obras por líneas,  
7 específicamente trabajos en concreto, construcción de sistemas de drenaje,  
8 conformación de base, colocación de carpeta asfáltica, seguridad vial del proyecto  
9 en la vía pública con código de camino C6-06-049-00, (ENTC009) frente C070,  
10 Villa Nueva hacia (ENTN616) Puente Hamaca, Río Naranjo, Londres, Naranjito,  
11 distrito tercero Quepos, Coordenadas CRTM05, Inicio 491660; 1047353, Final  
12 492304; 1046375”  
13 2) Que la solicitud de contratación se realizó mediante decisión inicial DI-029-2021,  
14 firmado por el Ingeniero Sergio Jiménez Mejía, coordinador a.i. de la Unidad de  
15 Gestión Vial.  
16 3) Que se cuenta con el respectivo contenido presupuestario para iniciar el proceso  
17 de contratación, según consta en la plataforma SICOP, siendo este por un monto  
18 de ¢ 199.406.555,00 (Ver imagen sustraída de SICOP).

Fecha y hora de Procesamiento	18/10/2021 12:11:09	Número de aprobación	0082021111200082
Aprobador	G3014042111004 Departamento de Gestión Financiera <a href="#">MOISES AVENDAÑO LORIA</a>		2777-8300 mavendano@muniquepos.go.cr
Resultado de aprobación	Modificación solicitada		
Contenido de aprobación	Mediante el presente se indica que para el procedimiento de contratación administrativa para "Mejoramiento vial en la comunidad Londres- Villanueva C6-06-049." si existe contenido presupuestario por un monto estimado por la unidad solicitante de ¢199.406.555,00 del código presupuestario 5.03.02.16.5.02.02.  Sin más que agregar se despide muy atentamente, su servidor  Lic. Moisés Avendaño Loria		
Archivo adjunto	El archivo no existe.		

- 19  
20 4) En la sesión ordinaria N° 116-2021, celebrada el día martes 19 de octubre de 2021,  
21 mediante acuerdo 23, del Artículo sexto, informe varios el Concejo Municipal  
22 acoge el cartel Licitación Abreviada 2021LA-000004-0023700001.  
23 5) Que el día 25 de octubre del año en curso se publica el cartel de contratación en  
24 la plataforma SICOP.  
25 6) Que el día 01 de noviembre del 2021 al ser las 10:00 horas concluyó el plazo para  
26 la recepción de ofertas de la contratación en mención por lo tanto se procedió a la  
27 apertura de las ofertas. (Ver imagen sustraída de SICOP).

# Acta N° 203-2022 Ordinaria

25-10-2022

Periodo 2020-2024

## [ 1. Información general ]

Funcionarios relacionados	Funcionarios relacionados con el concurso	Estado del concurso	En evaluación
Fecha/hora de publicación	25/10/2021 09:39	Cartel	Real
Número de procedimiento	2021LA-000004-0023700001	Número de SICOP	20211003521 - 00
Nombre de la institución	Municipalidad de Quepos	Concurso confidencial	No
Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura	Jonathan Mesén Jiménez	Elaborador	Jonathan Mesén Jiménez
Encargado de solicitar estudio de ofertas/recomendación de adjudicación	Jonathan Mesén Jiménez	Registro del cartel	Registro
Versiones del cartel		Versión en consulta	20211003521-00
Descripción del procedimiento	Mejoramiento vial en la comunidad Londres- Villanueva Camino C6-06-049.		
Clasificación del objeto	OBRA PUBLICA		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN ABREVIADA		
Tipo de modalidad	Servicios		
Tipo de recepción de ofertas	En línea	Lugar de apertura	<a href="https://www.sicop.go.cr">https://www.sicop.go.cr</a>
Inicio de recepción de ofertas	25/10/2021 10:00	Cierre de recepción de ofertas	01/11/2021 10:00
Fecha/hora de apertura de ofertas	01/11/2021 10:05	Plazo de adjudicación	20 Días hábiles
Presupuesto total estimado	199.406.555 [CRC]	Presupuesto total estimado USD (Opcional)	

1

2 Considerando que:

3

3 1) Se recibieron las siguientes ofertas:

4

### **PARTIDA 01.**

4

5 **OFERTA 01:** CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA,  
6 cédula jurídica 3-101-008650, por un monto de ¢ 65.958.252,67 (sesenta y cinco  
7 millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos colones con  
8 67/100).

8

9 **OFERTA 02:** CONSORCIO PAVICEN-MAPACHE, conformado por PAVICEN  
10 LTDA cédula jurídica 3-102-036166 y TRANSPORTES MAPACHE S.A. cédula  
11 jurídica 3-101-651337, por un monto de ¢ 84.295.708,22 (ochenta y cuatro millones  
12 doscientos noventa y cinco mil setecientos ocho colones con 22/100).

10

11

12

13 **OFERTA 03:** QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD  
14 ANONIMA, cédula jurídica 3-101-185750, por un monto de ¢ 88.307.704,67  
15 (ochenta y ocho millones trescientos siete mil setecientos cuatro colones con 67/100).

13

14

15

16 **OFERTA 04:** CONSTRUCTORA ALTAMIRANO BATISTA SOCIEDAD  
17 ANONIMA, cédula jurídica 3-101-326678, por un monto de ¢ 107.060.475,47  
18 (ciento siete millones sesenta mil cuatrocientos setenta y cinco colones con 47/100).

16

17

18

19 **OFERTA 05:** QUEBRADORES PEDREGAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula  
20 jurídica 3-101-125873, por un monto de ¢ 77.309.361,98 (setenta y siete millones  
21 trescientos nueve mil trescientos sesenta y un colones con 98/100).

19

20

21


22 (Ver imagen sustraída de SICOP).

22

Acta N° 203-2022 Ordinaria

25-10-2022

Periodo 2020-2024

 **Resultado de la apertura**

- Ha sido ordenado de acuerdo a los criterios de evaluación.  
 - Una vez finalizada la apertura de ofertas, se pueden recibir las mejoras de precio en aquellos concursos en que estén previstas.  
 - Al realizar un clic en la oferta, podrá consultar su contenido.  
 - Los resultados de la columna Calificación dada por el Proveedor no serán los definitivos, pueden variar en la calificación final de ofertas. Aquellas ofertas que tienen algún incumplimiento no se les asigna calificación.

Número de procedimiento	2021LA-000004-0023700001	Número Identificador	20211003521 - 00 -
Descripción del procedimiento	Mejoramiento vial en la comunidad Londres- Villanueva Camino C6-06-049.		
Fecha de tipo de cambio	01/11/2021 <a href="#">Consulta del tipo de cambio</a>	Mejora de Precios	Si
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 5 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 5 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado	Finalización de la apertura		

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio[USD]
		Nombre del proveedor			Estado de la oferta	Documento adjunto
1	1	2021LA-000004-0023700001-Partida 1-Oferta 1	No	100	65.958.252,67 [CRC]	102.764,32
		CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	1
1	2	2021LA-000004-0023700001-Partida 1-Oferta 4	No	84,81	88.307.704,67 [CRC]	137.585,23
		QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	8
1	3	2021LA-000004-0023700001-Partida 1-Oferta 3	No	75,69	84.295.708,22 [CRC]	131.334,46
		Pavicen - Mapache			Continúa para estudio de oferta	1
1	4	2021LA-000004-0023700001-Partida 1-Oferta 5	No	74,94	77.309.361,98 [CRC]	120.449,59
		QUEBRADORES PEDREGAL SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	18
1	5	2021LA-000004-0023700001-Partida 1-Oferta 2	No	65,71	107.060.475,47 [CRC]	166.802,44
		CONSTRUCTORA ALTAMIRANO BATISTA SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	2

5 resultados

[Consulta situación oferentes](#) | 
 [Convocatoria de mejora de precio](#) | 
 [Solicitud de verificación](#) | 
 [Resultado de la solicitud de verificación](#)  
[Resultado de la solicitud de información](#) | 
 [Consulta de pago de timbres](#) | 
 [Listado de aperturas](#)

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21

**PARTIDA 02.**

**OFERTA 01:** CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-008650, por un monto de ¢ 91.872.746,88 (noventa y un millones ochocientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y seis colones con 88/100).

**OFERTA 02:** CONSORCIO PAVICEN-MAPACHE, conformado por PAVICEN LTDA cédula jurídica 3-102-036166 y TRANSPORTES MAPACHE S.A. cédula jurídica 3-101-651337, por un monto de ¢ 83.125.427,53 (ochenta y tres millones ciento veinticinco mil cuatrocientos veintisiete colones con 53/100).

**OFERTA 03:** QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-185750, por un monto de ¢ 103.591.570,24 (ciento tres millones quinientos noventa y un mil quinientos setenta colones con 24/100).

**OFERTA 04:** ASFALTOS CBZ SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-382370, por un monto de ¢ 96.586.000,00 (noventa y seis millones quinientos ochenta y seis mil colones con 00/100).


**OFERTA 05:** QUEBRADORES PEDREGAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-125873, por un monto de ¢ 101.196.626,96 (ciento un millones ciento noventa y seis mil seiscientos veintiséis colones con 96/100).

(Ver imagen sustraída de SICOP).

Acta N° 203-2022 Ordinaria

25-10-2022

Periodo 2020-2024

 Resultado de la apertura

- Ha sido ordenado de acuerdo a los criterios de evaluación.  
 - Una vez finalizada la apertura de ofertas, se pueden recibir las mejoras de precio en aquellos concursos en que estén previstas.  
 - Al realizar un clic en la oferta, podrá consultar su contenido.  
**- Los resultados de la columna Calificación dada por el Proveedor no serán los definitivos, pueden variar en la calificación final de ofertas. Aquellas ofertas que tienen algún incumplimiento no se les asigna calificación.**

Número de procedimiento	2021LA-000004-0023700001	Número Identificador	20211003521 - 00 -
Descripción del procedimiento	Mejoramiento vial en la comunidad Londres- Villanueva Camino C6-06-049.		
Fecha de tipo de cambio	01/11/2021 <a href="#">Consulta del tipo de cambio</a>	Mejora de Precios	Sí
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 5 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 5 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado	Finalización de la apertura		

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio [USD]
		Nombre del proveedor			Estado de la oferta	Documento adjunto
2	1	2021LA-000004-0023700001-Partida 2-Oferta 2	No	94,28	91.872.746,88 [CRC]	143.139,64
		CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	 1
2	2	2021LA-000004-0023700001-Partida 2-Oferta 3	No	88,75	83.125.427,53 [CRC]	129.511,14
		Pavicen-Mapache			Continúa para estudio de oferta	 1
2	3	2021LA-000004-0023700001-Partida 2-Oferta 4	No	88,14	103.591.570,24 [CRC]	161.397,81
		QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	 8
2	4	2021LA-000004-0023700001-Partida 2-Oferta 1	No	80,38	96.586.000 [CRC]	150.482,99
		ASFALTOS CBZ SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	 1
2	5	2021LA-000004-0023700001-Partida 2-Oferta 5	No	73,03	101.196.626,96 [CRC]	157.666,44
		QUEBRADORES PEDREGAL SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	 4

5 resultados

[Consulta situación oferentes](#) | 
 [Convocatoria de mejora de precio](#) | 
 [Solicitud de verificación](#) | 
 [Resultado de la solicitud de verificación](#)  
[Resultado de la solicitud de información](#) | 
 [Consulta de pago de timbres](#) | 
 [Listado de aperturas](#)

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19

**PARTIDA 03.**

**OFERTA 01:** CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-008650, por un monto de ¢ 12.113.980,27 (doce millones ciento trece mil novecientos ochenta colones con 27/100).

**OFERTA 02:** CONSORCIO PAVICEN-MAPACHE, conformado por PAVICEN LTDA cédula jurídica 3-102-036166 y TRANSPORTES MAPACHE S.A. cédula jurídica 3-101-651337, por un monto de ¢ 10.312.531,48 (diez millones trescientos doce mil quinientos treinta y un colones con 48/100).

**OFERTA 03:** QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-185750, por un monto de ¢ 6.472.723,38 (seis millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos veintitrés colones con 38/100).

**OFERTA 04:** HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-304030, por un monto \$11 048 (tipo de cambio ¢643.10) en colones de ¢7.104.968,88 (siete millones ciento cuatro mil novecientos sesenta y ocho colones con 88/100).

**OFERTA 05:** J L SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-126423, por un monto de ¢ 9.081.000,00 (nueve millones ochenta y un mil colones con 00/100).

Acta N° 203-2022 Ordinaria

25-10-2022

Periodo 2020-2024

1 **OFERTA 06:** PUBLIVIAS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-032985,  
 2 por un monto de ¢ 10.038.400, 00 (diez millones treinta y ocho mil cuatrocientos  
 3 colones con 00/100).  
 4 (Ver imagen sustraída de SICOP).

**Resultado de la apertura**

- Ha sido ordenado de acuerdo a los criterios de evaluación.  
 - Una vez finalizada la apertura de ofertas, se pueden recibir las mejoras de precio en aquellos concursos en que estén previstas.  
 - Al realizar un clic en la oferta, podrá consultar su contenido.  
 - Los resultados de la columna **Calificación dada por el Proveedor** no serán los definitivos, pueden variar en la calificación final de ofertas. Aquellas ofertas que tienen algún incumplimiento no se les asigna calificación.

Número de procedimiento	2021LA-000004-0023700001	Número Identificador	20211003521 - 00 -
Descripción del procedimiento	Mejoramiento vial en la comunidad Londres- Villanueva Camino C6-06-049.		
Fecha de tipo de cambio	01/11/2021 <small>Consulta del tipo de cambio</small>	Mejora de Precios	Sí
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 6 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 6 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado	Finalización de la apertura		

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio [USD]
		Nombre del proveedor			Estado de la oferta	Documento adjunto
3	1	2021LA-000004-0023700001-Partida 3-Oferta 6	No	100	6.472.723,38 [CRC]	10.084,64
		QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	8
3	2	2021LA-000004-0023700001-Partida 3-Oferta 4	No	89,76	11.048 [USD]	11.048
		HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	23
3	3	2021LA-000004-0023700001-Partida 3-Oferta 2	No	72,05	12.113.980,27 [CRC]	18.873,83
		CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	1
3	4	2021LA-000004-0023700001-Partida 3-Oferta 5	No	69,51	9.081.000 [CRC]	14.148,39
		J L SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	28
3	5	2021LA-000004-0023700001-Partida 3-Oferta 1	No	67,43	10.038.400 [CRC]	15.640,03
		PUBLIVIAS SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	24
3	6	2021LA-000004-0023700001-Partida 3-Oferta 3	No	66,4	10.312.531,48 [CRC]	16.067,14
		Pavicen -Mapache			Continúa para estudio de oferta	1

6 resultados

5

6 2) Que a CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula  
 7 jurídica 3-101-008650, CONSORCIO PAVICEN-MAPACHE, conformado por  
 8 PAVICEN LTDA cédula jurídica 3-102-036166 y TRANSPORTES MAPACHE  
 9 S.A. cédula jurídica 3-101-651337, QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA  
 10 SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-185750, ASFALTOS CBZ  
 11 SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-382370 y QUEBRADORES  
 12 PEDREGAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-125873,  
 13 CONSTRUCTORA ALTAMIRANO BATISTA SOCIEDAD ANONIMA, cédula  
 14 jurídica 3-101-326678, HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO  
 15 AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-304030, J L  
 16 SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-



1 101-126423 y PUBLIVIAS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-032985,  
2 no les alcanza el régimen de prohibición establecido en los artículos 22 y 22bis de la  
3 Ley de Contratación Administrativa. Que se encuentran al día en el pago de todo tipo  
4 de impuestos nacionales. “CCSS, FODESAF, e IMPUESTO DE SOCIEDADES, lo  
5 anterior de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento a la Ley  
6 de Contratación Administrativa. (Ver expediente digital en SICOP).

- 7 3) Que la Unidad de Gestión Vial mediante oficio MQ-UGV-371-2021 indica Se le  
8 informa que una vez revisada la documentación remitida se considera que todas las  
9 ofertas resultan atractivas y que todas cumplen más tratándose de tan prestigiosas  
10 empresas, sin embargo basados en experiencias anteriores en proyectos similares, en  
11 el hecho de los parámetros de calificación anotados en el cartel además de criterios  
12 de oportunidad y conveniencia municipal, se recomienda tomar partido a las  
13 siguientes empresas: a) Para la Partida 1 se recomienda a la empresa CONCRETO  
14 ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, que ha formalizado su oferta  
15 en un monto de ¢ 65.958.252,67, bajo el amparo que la legislación en conjunto con  
16 los términos establecidos en el cartel, además de la fiscalización que impartirá la  
17 corporación municipal a lo interno. b) Para la Partida 2 se recomienda a la empresa  
18 CONSORCIO PAVICEN-MAPACHE, que ha formalizado su oferta en un monto de  
19 ¢ 83.125.427,53, bajo el amparo que la legislación en conjunto con los términos  
20 establecidos en el cartel, además de la fiscalización que impartirá la corporación  
21 municipal a lo interno. c) Para la Partida 3 se recomienda a la empresa HORIZONTES  
22 DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, que ha  
23 formalizado su oferta en un monto de ¢ 7.1404.968,88, bajo el amparo que la  
24 legislación en conjunto con los términos establecidos en el cartel, además de la  
25 fiscalización que impartirá la corporación municipal a lo interno.

26 Este análisis queda sujeto al cumplimiento de los aspectos legales analizados por la  
27 Unidad de Proveeduría. (Ver imagen extraída de SICOP).-----  
28 -----  
29 -----  
30 -----  
31 -----  
32 -----  
33 -----  
34 -----  
35 -----  
36 -----  
37 -----  
38 -----  
39 -----  
40 -----  
41 -----  
42 -----  
43 -----  
44 -----  
45 -----  
46 -----  
47 -----

# Acta N° 203-2022 Ordinaria

25-10-2022

Periodo 2020-2024

## Detalles de la solicitud de verificación

### [ 1. Solicitud de la información de la verificación ]

Número de secuencia	884135	Información relacionada	<a href="#">Ver la pantalla de la información relacionada</a>
Tipo de verificación	Estudio del resultado de la apertura todas las partidas	Metodología de verificación	Aprobación secuencial
Solicitante	Jonathan Mesén Jiménez	Fecha/hora de la solicitud	30/11/2021 14:48
Número de documento de la solicitud de revisión	0672021110400080		
Asunto	Criterio técnico y recomendación		
Contenido de la solicitud	Se solicita realizar el criterio técnico y recomendación como corresponde.		

### [ 2. Archivo adjunto ]

No	Nombre del documento	Archivo adjunto
El archivo no existe.		

### [ Información de la oferta ]

Listado de ofertas seleccionadas para la verificación.

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Resultado de verificación
1	1	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000004-0023700001-Partida 1-Oferta 1	Cumple
1	2	QUEBRADORES PEDREGAL SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000004-0023700001-Partida 1-Oferta 5	No cumple
1	3	Pavicen - Mapache	2021LA-000004-0023700001-Partida 1-Oferta 3	Cumple
1	4	QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000004-0023700001-Partida 1-Oferta 4	No cumple
1	5	CONSTRUCTORA ALTAMIRANO BATISTA SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000004-0023700001-Partida 1-Oferta 2	No cumple
2	1	Pavicen-Mapache	2021LA-000004-0023700001-Partida 2-Oferta 3	Cumple
2	2	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000004-0023700001-Partida 2-Oferta 2	Cumple
2	3	ASFALTOS CBZ SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000004-0023700001-Partida 2-Oferta 1	Cumple
2	4	QUEBRADORES PEDREGAL SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000004-0023700001-Partida 2-Oferta 5	No cumple
2	5	QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000004-0023700001-Partida 2-Oferta 4	No cumple
3	1	QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000004-0023700001-Partida 3-Oferta 6	No cumple
3	2	HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000004-0023700001-Partida 3-Oferta 4	Cumple
3	3	J.L. SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000004-0023700001-Partida 3-Oferta 5	Cumple
3	4	PUBLIVIAS SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000004-0023700001-Partida 3-Oferta 1	Cumple
3	5	Pavicen -Mapache	2021LA-000004-0023700001-Partida 3-Oferta 3	Cumple
3	6	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000004-0023700001-Partida 3-Oferta 2	Cumple

### [ 3. Encargado de la verificación ]

No	Verificador	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	Sergio Jiménez Mejía	27776300	sjimenez@municipios.go.cr	03/12/2021 14:00	02/12/2021 10:07	Tramitada	Cumplen Parcialmente

[Resultado de la solicitud de información](#) [Previo](#)

1 4) En cuanto a los aspectos legales se verifica que las empresas CONCRETO  
2 ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO PAVICEN-  
3 MAPACHE y ASFALTOS CBZ SOCIEDAD ANONIMA, aportan lo requerido en  
4 el cartel, sin embargo la oferta presentada por QUEBRADORES DEL SUR DE  
5 COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA no presenta el desglose ni la estructura del  
6 precio por lo que se descalifica del concurso al no ser este un aspecto subsanable, por  
7 otra parte la oferta presentada por QUEBRADORES PEDREGAL SOCIEDAD  
8 ANONIMA no presenta póliza de riesgos del trabajo con la actividad comercial del  
9 presente concurso y la empresa CONSTRUCTORA ALTAMIRANO BATISTA  
10 SOCIEDAD ANONIMA aporta una póliza de riesgos del trabajo donde no se detalla  
11 la actividad comercial, por lo tanto no acreditan su idoneidad legal para contratar con  
12 la Municipalidad de Quepos, por tanto, se procede a descalificar del proceso de  
13 compra. (ver documento MQ-UPV-115-2021).

14 5) Que una vez analizadas las ofertas se corrobora que las presentadas por CONCRETO  
15 ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO PAVICEN-  
16 MAPACHE y ASFALTOS CBZ SOCIEDAD ANONIMA, QUEBRADORES  
17 PEDREGAL SOCIEDAD ANONIMA, HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES  
18 CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, J L SEÑALIZACION Y  
19 ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA, y PUBLIVIAS SOCIEDAD  
20 ANONIMA, se ajusta a todos los aspectos formales establecidos en el cartel de  
21 contratación de igual manera se verifica el cumplimiento de los requisitos  
22 establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y de  
23 conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de  
24 Contratación Administrativa.

25 6) Que la Alcaldía recomienda al Concejo Municipal declarar desierto este  
26 procedimiento en las siguientes condiciones:

27 ...se declare desierto el concurso y que a partir del próximo enero se inicie un nuevo  
28 procedimiento tomándose en cuenta las nuevas condiciones existentes.

29 Lo anterior tomando en cuenta los siguientes motivos específicos de interés público:

30 1) Cuando dicha contratación inició esta Municipalidad no contaba con la maquinaria  
31 y equipo que se compró y recibirá en los siguientes días. Con esa maquinaria la propia  
32 Municipalidad puede llevar a cabo trabajos que están incorporados al cartel, y que no  
33 tendrían que contratarse, pudiendo hacerlo directamente el Municipio, lo cual bajaría  
34 considerablemente los montos de contratación.

35 2) Para el otro año la Municipalidad contará con una cuadrilla propia para  
36 construcción, pudiendo entonces llevara a cabo obras que aparecen dentro del cartel  
37 que estaremos en la capacidad directamente como Municipalidad.

38 Estos factores no sólo harán que la Municipalidad tenga que pagar mucho menos para  
39 llevar a cabo las obras que se pretenden hacer según ese expediente de contratación  
40 sino que generará empleo y nuevos puestos de trabajos para la ciudadanía de Quepos.  
41 Otro punto a tomar en cuenta es el de las líneas, la Municipalidad necesita manejarse  
42 con esos proyectos bajo esa norma para darle el mayor rendimiento al presupuesto ya  
43 que nuestra gente puede fabricar por ejemplo las cunetas, por ese lado podemos  
44 manejar el recurso de mejor manera porque haríamos cuneteo donde verdaderamente  
45 se necesita, y podemos aprovechar más el asfalto pudiendo pavimentar más metros.

46 Con respecto a la demarcación, contamos con una máquina de pintar y con el personal  
47 calificado para el uso de la misma, por lo tanto no tenemos problema en ese aspecto.

Acta N° 203-2022 Ordinaria

25-10-2022

Periodo 2020-2024

1 Hay que recalcar que todo el trámite que se ha vivido con la compra de Maquinaria  
2 ha sido lento, la sección de Ingeniería ha tenido problemas por falta de profesionales  
3 por diferentes circunstancias, y eso también nos ha afectado seriamente ya que  
4 también hemos sufrido atrasos con dictámenes técnicos que hubieran permitido un  
5 poco más de agilidad en los procesos.

6 Dicha recomendación no fue acogida por el Concejo Municipal.

7 7) Que el artículo 116 del Código Municipal reza: Los compromisos efectivamente  
8 adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o  
9 reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer  
10 en el nuevo presupuesto vigente.

11 8) Que la Contraloría General de la República mediante oficio número 09210 referente  
12 al DFOE-DL-0720, indica a lo que importa:

13 Esta Área de Fiscalización, en el oficio N.º 12666 (DFOE-SM-1646) de 20 de  
14 diciembre de 2011, señaló que el compromiso presupuestario se define como aquella  
15 obligación que asume la Administración con terceros, en un determinado período, de  
16 pagar una suma de dinero, imputable, por su monto y concepto, al presupuesto de ese  
17 mismo período. Además, en ese mismo oficio se indicó que para considerar como tal  
18 un compromiso presupuestario, es necesario que reúna los siguientes requisitos:...

19 g) Como excepción, se considerará como compromiso presupuestario al 31 de  
20 diciembre, derivado de contrataciones administrativas, lo siguiente:

21 i. Si se trata de licitaciones públicas que al 31 de diciembre se haya publicado en “La  
22 Gaceta”, el acuerdo de adjudicación respectivo, o que, al menos, se encuentre para su  
23 publicación en la Imprenta Nacional.

24 **ii. Si se trata de licitaciones abreviada: que el acuerdo de adjudicación se haya**  
25 **notificado formalmente a todos los participantes, a más tardar el 31 de**  
26 **diciembre.**

27 iii. Si se tratara de contrataciones directas: que la orden de compra haya sido entregada  
28 al tercero contratante, a más tardar el 31 de diciembre. (La negrita no es del original).

29 9) Que del presente procedimiento de licitación abreviada 2021LA-000004-0023700001  
30 promovida en el año 2021 no se dictó el acto final a más tardar el 31 de diciembre del  
31 2021.

32 **Por lo tanto**

33 Dando fe de que se ha cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley de  
34 Contratación Administrativa y su Reglamento, artículo 116 del Código Municipal la  
35 Alcaldía Recomienda Declarar Desierto el procedimiento de licitación abreviada  
36 2021LA-000004-0023700001.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

37 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
38 Oficio MQ-ALCK-837-2022, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde  
39 Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Con base en el oficio MQ-ALCK-837-2022,  
40 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, declarar  
41 Desierto el procedimiento de licitación abreviada 2021LA-000004-0023700001. **Se**  
42 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
43 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
44 **votos), ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

Acta N° 203-2022 Ordinaria

25-10-2022

Periodo 2020-2024

1 **Informe 09.** Oficio MQ-ALCK-849-2022, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
2 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UPV-110-2022 del  
3 Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

4 **ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE APROBACION DE REAJUSTE DE PRECIO**  
5 **– PARA PRESENTAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**

6 **Estimado señor:**

7 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de encargado de la Unidad  
8 de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, la presente es para ser de conocimiento  
9 al honorable Concejo Municipal la recomendación de aprobación de reajuste de precio  
10 solicitada por SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA., cédula jurídica 3-102-  
11 067171, al procedimiento de Licitación abreviada 2016LA-000008-01, en los siguientes  
12 términos:

13 La empresa solicita los siguientes reajustes al precio de la Licitación Abreviada 2016LA-  
14 000008-01 por Servicio de Seguridad y Vigilancia en el CECUDI de la Municipalidad de  
15 Quepos:

16 El reajuste de precio está amparado por la Ley de Contratación Administrativa en el  
17 artículo 18 y el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

18 Para proceder con la revisión del cálculo del reajuste de precio, es importante identificar  
19 algunas variables asociadas al reajuste de precios del contrato:

20 a. La oferta fue presentada por el contratista en el mes de diciembre del 2016, los índices  
21 vigentes en ese mes se detallan a continuación:

22 1- " Capítulo 2, era : **¢ 315,364.86**

23 2- El último reajuste, el índice de precios al Consumidor correspondiente a diciembre  
24 2016 era: **¢ 93.94.**

25 3- Que para el último reajuste, el índice de precios al Productor de la Manufactura  
26 correspondiente a diciembre 2016 era: **¢ 108.73.**

27 b. La Fórmula para el reajuste de precio de esta licitación es:

$$Pv = Pc \left[ MO \left( \frac{iMOTm}{iMOTc} \right) + I \left( \frac{iIti}{iItc} \right) + GA \left( \frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Pv = Precio variado.

Pc = Precio de cotización.

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

I= Porcentaje de insumos del precio de cotización.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

iMOTm= Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la  
variación.

iMOTc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización.

iIti= Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación.

i Itc= Índice del costo de insumos en el momento de la cotización.

i GAtg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado  
para la variación.

i GAtc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

- 1 c. En cuanto al reajuste solicitado de enero 2020 a junio 2021 a la oferta base se indica:  
2 que para el mes de enero 2020 los índices anteriormente mencionado variaron:  
3 1- El Decreto N°40743-MTSS que rige a partir de 01/01/2018 publicado en la Gaceta  
4 N°228 del 01/12/2017 el salario mínimo de "Trabajador Semicualificado"  
5 Capitulo2, era: **¢ 323,028.23**.  
6 2- El índice de precios al Consumidor correspondiente a agosto 2018 era ¢96.44.  
7 3- El índice de precios al Productor de la Manufactura correspondiente al mes de  
8 agosto 2018 es ¢ 113.29.
- 9 d. Una vez aplicada la fórmula de reajuste de precio se verifica que el monto mensual  
10 aumenta de ¢1, 461,500.00 a ¢1, 512,534.02, por lo que existe un aumento en monto  
11 del contrato, mismos que se detalla en el documento adjunto donde se aplica la  
12 fórmula (ver documento adjunto).
- 13 e. Por lo anterior, se debe realizar el reajuste de precio por un monto total de  
14 ¢566,405.32.  
15 Así las cosas, este Unidad recomienda aprobar el reajuste de precios presentado por  
16 la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA., cédula jurídica 3-102-  
17 067171, por un monto de **¢552,971.30 (quinientos cincuenta y dos mil novecientos**  
18 **setenta y un colones con 30/100)**, correspondiente del periodo de abril del 2017 al  
19 mes de agosto del 2018. El reajuste que se aprueba es el solicitado por la empresa.  
20 Se adjunta detalle de la aplicación de la fórmula para determinar el reajuste de  
21 precios." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
23 oficio MQ-UPV-110-2022 del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal. Por  
24 TANTO: Con base en el oficio MQ-UPV-110-2022 del Lic. Jonathan Mesén Jiménez,  
25 Proveedor Municipal aprobar el reajuste de precios presentado por la empresa  
26 SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA., cédula jurídica 3-102-067171, por un  
27 monto de ¢552,971.30 (quinientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y un colones  
28 con 30/100), correspondiente del periodo de abril del 2017 al mes de agosto del 2018. El  
29 reajuste que se aprueba es el solicitado por la empresa. **Se acuerda lo anterior por**  
30 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
31 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), ACUERDO**  
32 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

33 **Informe 10.** Oficio MQ-ALCK-873-2022, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
34 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada una nota del señor Luis Bismarck  
35 Ortega; que textualmente dice: "(...) -----

36 El suscrito Ortega Villegas Luis Bismarck, cédula de identidad Numero 0601660341, y  
37 vecino de Rancho grande Quepos, de la Plaza de deportes 200 al sur, carretera vieja a  
38 Manuel Antonio, por este medio le solicito lo siguiente:

39 Tengo una deuda que proviene del atraso del pago de los impuestos y servicios  
40 municipales que se encuentran registrados a nombre de mi persona, por la suma de  
41 ¢1.548.120.00, y mi deseo es realizar la formalización de un arreglo de pago, pero que  
42 debido a mi capacidad económica (ya que no tengo ingreso fijo), no alcanza para realizar  
43 la cancelación dentro del año, plazo que se rige por el reglamento de cobros.

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 Por lo anterior es que acudo a su persona, para que lleve mi petición al Concejo Municipal,  
2 y se me apruebe un plazo de 18 meses, para poder cumplir con el compromiso del  
3 convenio y llevar al día los trimestres venideros.  
4 Les agradezco la ayuda que me puedan brindar al respecto, ya que mi deseo es honrar las  
5 deudas que pesan sobre las propiedades que tengo en el Cantón de Quepos.” **HASTA**  
6 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el arreglo de pago  
8 solicitado por el señor Ortega Villegas Luis Bismarck, cédula de identidad 0601660341,  
9 por la suma de ¢1.548.120.00, adeudada a la Municipalidad de Quepos por concepto de  
10 pago de los impuestos y servicios municipales que se encuentran registrados a nombre de  
11 su persona, por un plazo de un plazo de 18 meses. **Se acuerda lo anterior por**  
12 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
13 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), ACUERDO**  
14 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

15 **Informe 11.** Oficio MQ-ALCK-874-2022, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
16 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite una NOTA SIN NÚMERO  
17 remitida por la Msc. Kattia Araya Varela, Directora de la escuela Portón de Naranjo; que  
18 textualmente dice: “(...) -----

19 Reciban un cordial saludo de mi parte, deseándoles los mayores éxitos en sus funciones.  
20 Por este medio quisiera hacer la solicitud de su colaboración para la compra de  
21 implementos deportivos, los cuales serían de gran importancia para el trabajo de los  
22 estudiantes durante las lecciones de educación física, además de servir como recurso  
23 durante los tiempos de recreo para que los niños puedan entretenerse y compartir del  
24 juego de baloncesto en el área del gimnasio de nuestra institución.  
25 Adjuntamos factura proforma de dichos implementos. De antemano agradecemos la  
26 ayuda que nos pueden brindar.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

27 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud de colaboración  
28 presentada por la Msc. Kattia Araya Varela, Directora de la escuela Portón de Naranjo,  
29 para la compra de implementos deportivos para el trabajo de los estudiantes durante las  
30 lecciones de educación física. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
31 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
32 **comisión. Se aprueba (cinco votos), ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**  
33 **COMISIÓN.** -----

34 **Informe 12.** Oficio MQ-ALCK-875-2022, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
35 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UAS-085-2022, del  
36 Alex Zamora Sánchez, Encargado a.i. de la Unidad de Administración de Servicios  
37 Municipales; que textualmente dice: “(...) -----

38 **Asunto: Solicitud de Uso de Suelo Mercado Municipal**

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 Quien suscribe Alex Zamora Sánchez, en calidad de Encargado a.i. de la Unidad de Carlos  
2 Muñoz Vázquez, arrendatario del local n°30 del Mercado Municipal, quien solicita un  
3 uso de suelo para extender el servicio del local comercial.

4 Esta administración no encuentra objeción en la solicitud del señor Muñoz Vázquez, ya  
5 que los otros dos locales utilizados como sodas cuentan con esta extensión de espacio  
6 para servicio y el sitio que indica querer utilizar cuenta con las mismas condiciones  
7 estructurales a las utilizadas por los otros locales comerciales para el mismo fin, además  
8 este permiso generaría ingresos a la municipalidad por concepto de alquiler.

9 Por lo anterior respetuosamente solicito que si se tiene el visto bueno por parte de la  
10 Alcaldía Municipal para seguir el trámite de uso de suelo solicitado, se traslade el  
11 documento al Concejo Municipal, solicitando la aprobación del mismo.” **HASTA AQUÍ**  
12 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Conforme la recomendación emitida  
14 según oficio MQ-UAS-085-2022, del Alex Zamora Sánchez, Encargado a.i. de la Unidad  
15 de Administración de Servicios Municipales; Aprobar la solicitud de uso de suelo para  
16 extender el servicio del local comercial local n°30 del Mercado Municipal. **Se acuerda**  
17 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
18 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
19 **votos), ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

20 **Informe 13.** Oficio MQ-ALCK-876-2022, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
21 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

22 **Asunto:** Invitación

23 Estimados Señores y Señoras:

24 Este 2022 el cantón de Quepos celebra 74 años de fundación, motivo por el cual  
25 tendremos la oportunidad de celebrar este magno acontecimiento, el próximo día  
26 domingo 30 de octubre del presente año. En virtud de lo anterior, deseamos invitarlos a  
27 celebrar el Cantonato con un desfile de bandas y actos culturales, el domingo 30 de  
28 octubre de 2022, a partir de las 9:00am, en la Tarima del Malecón Municipal.

29 Esta es una fiesta cantonal donde impulsaremos las actividades culturales, artísticas y  
30 deportivas con el objetivo de integrar y festejar con todos los habitantes de nuestro cantón.

31 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

32 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio  
33 MQ-ALCK-876-2022, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de  
34 Quepos, referente a la invitación a la celebración de los celebra 74 años de fundación del  
35 cantón Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

36 **Informe 14.** Oficio MQ-ALCK-877-2022, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
37 Alcalde Municipal de Quepos mediante el que remite el oficio MQ-UTS-INFDCP-01-  
38 2022, de la Licda. Yendry Godínez Fernández, Trabajadora Social Municipal; que  
39 textualmente dice: “(...) -----



**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 Asunto: **Informe técnico en respuesta a solicitud verbal**

2 Estimado señor:

3 Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a la vez se realiza entrega formal del  
4 informe solicitado de manera verbal el día 19 de octubre de 2022, con respecto a la  
5 solicitud de declaratoria de calle pública a nombre del señor Enrique Camacho Muñoz,  
6 ubicado en Portalón, sobre costanera sur, coordenadas 502907 y 1033406 (entronque con  
7 RN 034).

8 Ante esta solicitud se realizó visita de campo, donde se recaba información sobre la  
9 situación social y económica de las personas que habitan en el sector antes mencionado.  
10 Además se consultó la legislación oportuna para tener una base legal que argumente cada  
11 uno de los criterios sociales a considerar.

12 Partiendo de lo que establece el **Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria**  
13 **de calles públicas de la Municipalidad de Quepos N°136-2017**, Art. 4- *La red Vial*  
14 *Cantonal estará constituida por los caminos públicos no incluidos dentro de la Red Vial*  
15 *Nacional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Caminos Públicos,*  
16 *se compone de a) caminos vecinales o clasificados, b) calles locales, y c) caminos no*  
17 *clasificados. La integración de este tipo de vías, deberán cumplir con los criterios de*  
18 *clasificación establecidos en el Decreto N°40137-MOPT.*

19 De acuerdo al trabajo de campo realizado se identificaron una serie de particularidades  
20 de índole social, entre ellas: Cuenta con un total de 9 viviendas, de las cuales se identifican  
21 plurifamiliares como colectivas, siendo un total de 26 personas entre ellas 10 personas  
22 menores de edad en su mayoría estudiantes de primaria y secundaria, 10 personas adultas  
23 donde hay mujeres amas de casa y jefes de hogar y 6 adultos mayores la mayoría  
24 pensionados. Con respecto al estado de preservación de las viviendas, se visualizan que  
25 en su mayoría se encuentran en mal estado de preservación, de material mixto o  
26 prefabricado. Según lo indagado a las familias, quienes poseen mayor antigüedad de  
27 habitar en el lugar, tienen aproximadamente 20 años, y en su mayoría son familiares.

28 Por lo que según **La Ley General de Caminos Públicos N°5060**, Art.1- inciso c)  
29 *Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías*  
30 *descritas anteriormente, tales como, caminos de herradura, sendas, veredas, **que***  
31 ***proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragaran los costos de***  
32 *mantenimiento y mejora.*

33 Además se amplían otros criterio de clasificación para caminos no clasificados, en el  
34 **Decreto N°40139-MOPT**, Art.16-*Criterios de clasificación para caminos no*  
35 *clasificados en uso para el tránsito de vehículos, inciso a) Son transitables durante la*  
36 *gran mayoría del año; inciso b) Dan acceso a algunos caseríos de menor importancia*  
37 *a los que establecen el artículo 14 anterior, o a muy pocos usuarios; inciso f) Son*  
38 *caminos alternos de muy poca importancia y que dan acceso a zonas de muy baja*  
39 *producción agropecuaria.*

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 Se identifica que las familias residentes en este sector, en su mayoría trabajan de manera  
2 ocasional en sectores aledaños en oficios como peón de construcción, peón de  
3 mantenimiento, peón agrícola, y otros.

4 En lo que respecta a servicios públicos, se identifica gran carencia de los mismos, ya que  
5 al no existir vía pública, las instituciones encargadas de brindar electricidad y agua  
6 potable, no habilitan la disponibilidad hasta cada vivienda, ya que, deben cumplir con  
7 requisitos obligatorios como lo es principalmente la escritura del terreno donde habitan.  
8 Ante esta situación las familias crean instalaciones de cableado eléctrico inadecuado para  
9 hacer uso de un mismo medidor para varias familias (un medidor para 5 familias), siendo  
10 sumamente preocupante por un eventual riesgo. Se identificaron viviendas que no  
11 cuentan con agua potable, creando estrategias inadecuadas que pueden repercutir en  
12 problemas de salud, como lo es la reserva prolongada de agua.

13 Donde en la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, establece en su *Art. 25-*  
14 *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su*  
15 *familia, la salud, y bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la*  
16 *asistencia médica y los servicios sociales necesarios.*

17 Por lo anterior mencionado se indica que existe una serie de necesidades básica  
18 insatisfechas en el sector analizado, siendo de gran preocupación para la salud y calidad  
19 de vida de las personas que habitan, incluyendo poblaciones vulnerables como lo son  
20 personas menores de edad y adultos mayores.

21 La presente evaluación social fue concluida en la provincia de Puntarenas, Cantón de  
22 Quepos a solicitud de la Alcaldía a los veinte días del mes de octubre del año dos mil  
23 veintidós, ejecutado por. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
25 Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-UTS-INFDCP-01-2022, de la Licda.  
26 Yendry Godínez Fernández, Trabajadora Social Municipal, para verlo en la reunión del  
27 día viernes 28 de octubre de 2022. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
28 **votos).** -----

29 **Informe 15.** Oficio MQ-ALCK-879-2022, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
30 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

31 **Asunto:** Borrador de convenio

32 Estimados Señores y Señoras:

33 Por este medio se remite borrador de convenio solicita valoración y respectiva aprobación  
34 del Honorable Concejo Municipal, denominado “Convenio de Marco de Cooperación  
35 entre la Municipalidad de Quepos y la Municipalidad de Garabito”.

36 **“CONVENIO DE MARCO DE COOPERACION ENTRE LA**  
37 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 Entre nosotros **JONG KWAN KIM JIN** (conocido como **JONG KWAN KIM JON**),  
2 mayor, viudo una vez, empresario, vecino de provincia Puntarenas, cantón Quepos,  
3 distrito Quepos, residencial Los Ángeles, portador de la cédula de identidad número  
4 ocho- cero cero setenta y cuatro- cero novecientos ochenta y siete, en su calidad de  
5 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**, con cédula de persona jurídica  
6 número tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil ciento once, con domicilio fiscal en  
7 provincia Puntarenas, cantón Quepos, distrito Quepos, en sector Quepos Centro,  
8 cincuenta metros norte del edificio del Banco de Costa Rica, de conformidad con la  
9 Resolución mil trescientos dieciocho-E once, dos mil veinte, del Tribunal Supremo de  
10 Elecciones, dictada a las diez horas y cinco horas, del día veinticuatro de febrero del dos  
11 mil veinte. Relativo a la Declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las  
12 municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, para el período  
13 comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinte y el treinta de abril del dos mil  
14 veinticuatro, resolución publicada en el diario oficial la Gaceta número cero cuarenta y  
15 cuatro del día cinco de marzo del dos mil veinte, debidamente autorizado para la  
16 suscripción del presente convenio, mediante acuerdo del Concejo Municipal tomada en  
17 Sesión Ordinaria N° XXX, Artículo XXX, Acuerdo XX, celebrada el XX de octubre de  
18 2022 y **TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ**, mayor, divorciado, pensionado, vecino de  
19 Jacó Centro, portador de la cédula de identidad número cinco-cero ciento dos-cero  
20 quinientos cuarenta y uno, en su calidad de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD**  
21 **DE GARABITO**, de conformidad con la Resolución mil trescientos dieciocho-E once,  
22 dos mil veinte, del Tribunal Supremo de Elecciones, dictada a las diez horas y cinco  
23 horas, del día veinticuatro de febrero del dos mil veinte. Relativo a la Declaratoria de  
24 elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la  
25 provincia de Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo del dos  
26 mil veinte y el treinta de abril del dos mil veinticuatro, resolución publicada en el diario  
27 oficial la Gaceta número cero cuarenta y cuatro del día cinco de marzo del dos mil veinte,  
28 titular de la cédula de persona jurídica número: tres- cero catorce- cero cincuenta y seis  
29 mil setenta y seis, domiciliada en Puntarenas, Garabito, Jacó; debidamente autorizado  
30 para la suscripción del presente convenio, mediante acuerdo del Concejo Municipal  
31 tomada en Sesión Ordinaria N° XXX, Artículo XXX, Acuerdo XX, celebrada el XXX de  
32 octubre del 2022; hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO DE**  
33 **COOPERACIÓN** con fundamento en los artículos 4, 7, 13 inciso e) y 62 del Código  
34 Municipal, así como por los antecedentes y clausulado que a continuación se describen:

35

**ANTECEDENTES**

36 **1.** La Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio y personalidad  
37 propios, así como capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos  
38 necesarios para cumplir sus fines, cuya misión consiste en proveer a los vecinos de su  
39 cantón de los mejores servicios que satisfagan sus diversas necesidades y así procurarles  
40 un mejor nivel de vida.

41 **2.** La Ley 7794 del Código Municipal, en su artículo 2, permite a la MUNICIPALIDAD  
42 ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines; el artículo 4  
43 inciso le faculta para concertar, con persona o entidades nacionales o extranjeras, pactos,

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el artículo 7  
2 confirma la posibilidad de esta, de llevar a cabo conjunta o individualmente, servicios u  
3 obras en su cantón mediante la celebración de convenios con el ente u órgano público  
4 competente, y el artículo 62 del Código Municipal permite como norma especial, que la  
5 municipalidad gire recursos a las Asociaciones de Desarrollo Comunal.

6 **3.** Que a tal efecto, las partes, conscientes del beneficio que sus respectivos Cantones y  
7 la sociedad costarricense pueden recibir a través de la adecuada coordinación de sus  
8 actividades, se comprometen a aunar esfuerzos y compartir sus fortalezas a través de la  
9 celebración del presente Convenio Marco de Cooperación, para llevar a cabo obras en  
10 pro del desarrollo de sus respectivas comunidades y la región.

11 Por lo que suscribimos el presente **CONVENIO DE MARCO DE COOPERACION**  
12 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y LA MUNICIPALIDAD DE**  
13 **GARABITO**, que para tal efecto se regirá en los siguientes términos:

14 **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Convenio.**

15 El objeto del presente Convenio, es la cooperación mutua de ambas entidades para  
16 cumplir con los fines que las leyes les han impuesto.

17 **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE AMBAS MUNICIPALIDADES**

18 Para la realización del este convenio cada Municipalidad facilitará recursos económicos  
19 y materiales, de acuerdo a sus posibilidades, los cuales deben estar previamente  
20 comunicados a la Municipalidad que va a prestar la ayuda.

21 **CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de ambas Municipalidades**

22 La Municipalidad que recibe la ayuda se compromete a emplear en forma exclusiva los  
23 recursos recibidos en proyectos en pro del desarrollo y mejoramiento de la calidad de  
24 vida de los pobladores de su cantón.

25 **CLÁUSULA CUARTA: Informes y Liquidación**

26 Cada Municipalidad se compromete a realizar un informe final de cada evento en el cual  
27 ha recibido ayuda de la otra, en un plazo de sesenta días después de finalizado el evento.

28 **CLÁUSULA QUINTA: Plazo y vigencia**

29 El presente convenio tendrá una **vigencia de diez años** contados a partir de su  
30 suscripción.

31 **CLÁUSULA SEXTA: De las Modificaciones.**

32 Cualquier modificación a los términos del presente convenio que se llegaren a suscribir,  
33 deberá ser acordada por ambas partes mediante la celebración por escrito de una adenda,  
34 la cual debe ser autorizada previamente a su suscripción por los respectivos Concejos  
35 Municipales.

36 **CLÁUSULA SETIMA: Efectos del Convenio.**

37 El presente convenio no crea relación legal o financiera entre las partes suscribientes,  
38 queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal

Acta N° 203-2022 Ordinaria

25-10-2022

Periodo 2020-2024

1 de la **Municipalidad de Quepos** y de la **Municipalidad de Garabito** producto de este  
2 convenio. Por consiguiente, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia  
3 sus trabajadores y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de los riesgos  
4 relacionados con sus respectivos proyectos, obras o actividades.

5 En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de igual efecto y tenor, en la ciudad de  
6 Quepos, a las XX: 00 horas del día XX del mes de octubre de dos mil veintidós. Es todo.-

7 **JONG KWAN KIM JIN** **TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ**  
8 Alcalde Municipalidad de Quepos Alcalde Municipalidad de Garabito” **HASTA**  
9 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Jurídica del  
11 Concejo Municipal, la propuesta de Convenio De Marco De Cooperación entre la  
12 Municipalidad de Quepos y la Municipalidad de Garabito, trasladado mediante oficio  
13 MQ-ALCK-879-2022, por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos.  
14 Lo anterior para que en un plazo de ocho días, emita la recomendación del caso. **Se**  
15 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
16 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
17 **votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**  
18 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y**  
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

20 **SE TOMA NOTA: MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**  
21 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA**  
22 **CONOCER DOS INFORMES ADICIONALES EN ESTE ARTICULADO.** -----

23 **Informe 16.** Oficio MQ-PM-172-22-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez  
24 Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

25 De conformidad con lo que establece el artículo 49 del Código Municipal, y así mismo  
26 atendiendo el nombramiento del señor Douglas Ortega como asesor de comisiones del  
27 concejo municipal de Quepos procedo a nombrarlo en las siguientes comisiones,  
28 quedando de la siguiente manera:

- 29 1. COMISIÓN ESPECIAL PLAN REGULADOR ESPADILLA  
30 2. COMISIÓN MARINA PEZ VELA” **HASTA AQUÍ LA**  
31 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

32 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
33 oficio MQ-PM-172-22-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas,  
34 Presidente Municipal, referente al nombramiento del Douglas Ortega Barrantes en las  
35 comisiones especiales de Plan Regulador de playa Espadilla, y Marina Pez Vela III Etapa.  
36 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
37 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
38 **(cinco votos), ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 **SE TOMA NOTA;** EN ESTE ACTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL TOMA EL  
2 JURAMENTO DEL SEÑOR DOUGLAS ORTEGA BARRANTES, CÉDULA  
3 601770260, COMO MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE PLAN REGULADOR  
4 DE PLAYA ESPADILLA, Y MARINA PEZ VELA III ETAPA. -----

5 **Informe 17.** Oficio MQ-PM-171-22-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez  
6 Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

7 Por el presente documento se extiende un cordial saludo, y a su vez se indica lo que sigue:

8 Primero que todo agradecer a la Administración Municipal y Unidad de Talento Humano  
9 Municipal por atender al requerimiento y la contratación del asesor legal del concejo  
10 municipal, y así mismo que además de las labores que debe realizar al Asesor Legal del  
11 Concejo Municipal, a saber;

- 12 1. Prestar los servicios de asesoramiento jurídico en general al Concejo Municipal y a  
13 instancia formal de este, a otros órganos de la municipalidad.
- 14 2. Participar como instrucción en las capacitaciones que programe el Concejo  
15 Municipal en materia jurídica en procedimientos administrativos, en los que se  
16 requiera la intervención del Concejo Municipal.
- 17 3. Dirección jurídica en procedimientos administrativos, en los que se refiera a la  
18 intervención del Concejo Municipal.
- 19 4. Apoyo en la actualización de la información jurídica a disposición del Concejo  
20 Municipal.
- 21 5. Informar al Concejo Municipal, a través de circulares e informes de toda variación  
22 en la normativa, jurisprudencia administrativa y judicial y otras fuentes que  
23 conforman el régimen jurídico municipal.
- 24 6. Elaborar estudios especializados en temas de interés jurídico para el Concejo  
25 Municipal.
- 26 7. Estudiar, analizar y dictaminar sobre proyectos de ley de interés para la  
27 Municipalidad de Quepos que se presenten en el Concejo Municipal.
- 28 8. Brindar apoyo jurídico a las comisiones que conforme el Concejo Municipal.
- 29 9. Asistencia a las sesiones del Concejo Municipal.
- 30 10. Visitas a otras instituciones, cuando fueren requeridas.
- 31 11. Elaboración de contratos y convenios acordados entre la Municipalidad con  
32 personas del sector público o privado.
- 33 12. Revisión y análisis en materia de contratación administrativa sometida al Concejo  
34 Municipal.
- 35 13. Otras que el Concejo Municipal asigne.

36 Se recomienda se agregue las siguientes regulaciones para que sean incluidas dentro del  
37 contrato que será elaborado por la Unidad de Talento Humano Municipal:

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

- 1- El asesor legal del concejo debe asistir de forma presencial a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el concejo municipal de Quepos; así como a todas las reuniones de la comisión de jurídicos ordinarias o cualquier otra comisión que se le requiera convocadas por el concejo municipal de Quepos.
- 2- Se exime al asesor legal del concejo de marcar entrada y salida ya que su puesto por ser de confianza se declara funcionario con disponibilidad sin horario para atender dudas o consultas de los miembros del concejo municipal de Quepos
- 3- Apoyar a la secretaria del concejo, presidencia del concejo municipal en temas referentes a requerimientos de las Instituciones Públicas.
- 4- Resolver con prontitud los requerimientos tal como lo indica la ley de administración Pública
- 5- Participar en mesas de trabajo, reuniones o atenciones a los administrados que el concejo convoque oportunamente.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** –

**ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el Oficio MQ-PM-171-22-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal. **POR TANTO;** además de las labores que debe realizar al Asesor Legal del Concejo Municipal, detalladas en el oficio MQ-PM-171-22-2022-2024, agregar las siguientes regulaciones para que sean incluidas dentro del contrato que será elaborado por la Unidad de Talento Humano Municipal; 1- El asesor legal del concejo debe asistir de forma presencial a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el concejo municipal de Quepos; así como a todas las reuniones de la comisión de jurídicos ordinarias o cualquier otra comisión que se le requiera convocadas por el concejo municipal de Quepos. 2- Se exime al asesor legal del concejo de marcar entrada y salida ya que su puesto por ser de confianza se declara funcionario con disponibilidad sin horario para atender dudas o consultas de los miembros del concejo municipal de Quepos. 3- Apoyar a la secretaria del concejo, presidencia del concejo municipal en temas referentes a requerimientos de las Instituciones Públicas. 4- Resolver con prontitud los requerimientos tal como lo indica la ley de administración Pública. 5- Participar en mesas de trabajo, reuniones o atenciones a los administrados que el concejo convoque oportunamente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

**ARTÍCULO VII. MOCIONES --**

**SE TOMA NOTA: MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER UNA INICIATIVA EN ESTE ARTICULADO. -----**

**Iniciativa 01.** Presentada por los regidores propietarios Hugo Arias Azofeifa y Señor Kenneth Pérez Vargas; que textualmente dice: “(...) -----

**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 **En vista de que:** Ante la problemática actual para los patentados de diversos negocios,  
2 construcciones en proceso, remodelaciones entre otros proyectos turísticos y comerciales,  
3 que se encuentran afectados por la aplicación del decreto N°398877-S- y su Reglamento  
4 de aprobación y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, diversas  
5 localidades del cantón de Quepos se encuentran materialmente imposibilitados de adaptar  
6 la infraestructura de sus negocios en pro de cumplir con las nuevas regulaciones  
7 ambientales, entiéndase a corto plazo, normativa citada que imposibilita filtrar las aguas  
8 residuales por medio de drenajes al subsuelo, tampoco verterlas al estero, y que los  
9 patentados carecen de un sistema de alcantarillado sanitario del AYA, la única opción  
10 que permite la normativa es la implementación de plantas de tratamiento, mismas que  
11 tampoco se pueden instalar pues no se cumplen con los retiros mínimos de zonas  
12 protegidas y colindancias, y la debida reutilización de las aguas tratadas. Todo lo anterior  
13 creando una problemática cantonal que nos urge atender, a mediano plazo se solventaría  
14 con el futuro proyecto del AYA que permita con la planta de tratamiento y el sistema de  
15 alcantarillado sanitario, darles el debido proceso a estas aguas residuales, un aporte  
16 elemental para el ambiente y salud del cantón.

17 **Mociono para:**

- 18 1- En primera instancia, sírvase por parte de este concejo municipal de Quepos,  
19 gestionar de carácter urgente una reunión con el presidente de la República y La  
20 señora ministra de Salud.  
21 2- Gestionar una reunión con las autoridades cantonales del Ministerio de Salud,  
22 MINAE, AYA y este Gobierno Municipal; con fin de contextualizar la realidad  
23 de nuestro cantón, la imposibilidad que se presenta a corto plazo de cumplir con  
24 la normativa citada, exponer el proyecto de AYA que solucionaría efectivamente  
25 las situaciones presentes, y la necesidad de un plazo razonable para todo comercio  
26 patentado y proyectos en trámites, plazo que exonere del cumplimiento de los  
27 requisitos procesales y ambientales que sostienen este reglamento, en pro de  
28 garantizar la continuidad de todos los patentados, su renovación y  
29 la creación de nuevos comercios, que juntos aportan a este Cantón progreso,  
30 trabajo y estabilidad en las familias de nuestros munícipes.

31 Todo esto basado en el principio de la razonabilidad, donde el Estado puede limitar y  
32 restringir el ejercicio abusivo del derecho, entiéndase que sin haber contextualizado la  
33 norma decreto N°398877-S- a lugares como Quepos, y otros en el país que se les  
34 imposibilita cumplir los extremos de este reglamento, causando cierre de comercios, al  
35 no poder renovar las patentes, alejando la inversión de proyectos comerciales y turísticos  
36 en Quepos, creando desempleo y pobreza para nuestros administrados, siendo este  
37 Gobierno Municipal muy consciente de la problemática ambiental, y para con ello se está  
38 trabajando con AyA en la solución eficiente a mediano plazo. Más si consideramos que  
39 la normativa no solo es aplicada sin ser razonable, sino desproporcionada, a falta de una  
40 contextualización cantonal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

41 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la  
42 iniciativa 01, presentada por los regidores propietarios Hugo Arias Azofeifa y Kenneth  
43 Pérez Vargas, para; gestionar por parte del concejo municipal de carácter urgente una



**Acta N° 203-2022 Ordinaria**

**25-10-2022**

**Periodo 2020-2024**

1 reunión con el presidente de la República y la señora Ministra de Salud. Así como  
2 gestionar una reunión con las autoridades cantonales del Ministerio de Salud, MINAE,  
3 AyA y este Gobierno Municipal; con fin de contextualizar la realidad de nuestro cantón,  
4 la imposibilidad que se presenta a corto plazo de cumplir con el decreto N°398877-S- y  
5 su Reglamento, exponer el proyecto de AyA que solucionaría efectivamente las  
6 situaciones presentes, y la necesidad de un plazo razonable para todo comercio patentado  
7 y proyectos en trámites, plazo que exonere del cumplimiento de los requisitos procesales  
8 y ambientales que sostienen este reglamento, en pro de garantizar la continuidad la  
9 continuidad de todos los patentados, su renovación y la creación de nuevos comercios,  
10 que juntos aportan a este Cantón progreso, trabajo y estabilidad en las familias de nuestros  
11 munícipes. Notifíquese a las municipalidades costeras solicitando un voto de apoyo. **Se**  
12 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
13 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
14 **votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**  
15 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN Y**  
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

17 **CIERRE DE LA SESIÓN**

18 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal, comprueba la presencia  
19 de los señores del Concejo Municipal que sesionan de forma virtual, y da por finalizada  
20 la Sesión Ordinaria número doscientos tres- dos mil veintidós, del martes veinticinco de  
21 octubre del año dos mil veintidós, al ser las dieciocho horas con ocho minutos. -----

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37

\_\_\_\_\_  
Alma López Ojeda  
Secretaria

\_\_\_\_\_  
Señor Kenneth Pérez  
Presidente Municipal

-----ÚLTIMA LINEA-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----